



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE**

**ASISTENTES:**

**Alcaldesa:**

D.ª Ana María Romero Obrero (PSOE-A)

**Concejales:**

D José Romero Pérez (PSOE-A)  
D. Antonio Javier Casado Morente (PSOE-A)  
D.ª Rafaela Ávila de la Rosa (PSOE-A)  
D.ª María Dolores Amo Camino (PSOE-A)  
D. Miguel Luque Madueño (PSOE-A)  
D.ª Ana María Fernández Madueño (PSOE-A)  
D. Antonio Ramón Cañadilla Madueño (PSOE-A)  
D.ª Rocío Soriano Castilla (P.P)  
D.ª Josefa Trillo Gómez (P.P)  
D Francisco Jesús Béjar Capet (P.P)  
D. Luis Navarro García (IULV-CA)  
D.ª María de la Concepción Salas Aguilar (IULV-CA)

**Secretaria General:**

Dª María Josefa García Palma

**Intervención de Fondos:**

D.ª Isabel Lucía Garrido Fernández.

En las Casas Capitulares de la Ciudad de Montoro, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D.ª Ana María Romero Obrero, asistida de la Secretaria General Dª María Josefa García Palma, al objeto de celebrar sesión convocada para este día y hora.

Declarada por la Presidencia abierta la sesión, tras comprobarse por la Sra Secretaria General la existencia de quórum para su válida constitución, se procedió a analizar los asuntos incluidos en el

**ORDEN DEL DÍA:**

**1.- APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Enunciado el asunto epigrafiado, el Sr. Navarro García, portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, solicitó las siguientes rectificaciones a la misma:

Código seguro de verificación (CSV):

**CB48 A6CB 6F85 A256 A560**



CB48A6CB6F85A256A560

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 9/3/2017



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

**1- En el punto 2 BIS 2.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA NECESIDAD DE IMPULSAR POLÍTICAS DE IMPACTO LOCAL.-**

**donde dice:** *Interviene D. Luis Navarro Cerezo, quien manifiesta que su Grupo está de acuerdo con el fondo de la moción, razón por la cual anuncia su voto a favor de la aprobación de la misma.*

**debe decir:** *Interviene D. Luis Navarro García, quien manifiesta que su Grupo está de acuerdo con el fondo de la moción, razón por la cual anuncia su voto a favor de la aprobación de la misma.*

**2.- En el punto de Ruegos y Preguntas**

**donde dice:** *Por parte de D. Luis Navarro García se pregunta si se ha trasladado ya a Diputación la solicitud formulada por su Grupo en el sentido de que pinten el paso de peatones que hay en la Carretera del Cementerio.*

**debe decir:** *Por parte de D. Luis Navarro García se pregunta si se ha trasladado ya a Diputación la solicitud formulada por su Grupo en el sentido de que pinten un paso de peatones en la Carretera del Cementerio.*

**3.- Igualmente en el Punto de Ruegos y Preguntas**

**donde dice:** *Le responde la Sra. Alcaldesa que sí se le ha planteado a la Diputación Provincial pero que va a contrastar la información y a responderle en cuanto sea posible.*

**debe decir:** *Le responde la Sra. Alcaldesa que sí se le ha planteado a la Diputación Provincial pero que va a contrastar la información y le responderá por escrito.*

En votación ordinaria por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de enero de dos mil diecisiete con rectificaciones propuestas.

**2.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016.-** *En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el orden del día de este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*

Fue cedida la palabra por la Sra. Alcaldesa a la Sra. Interventora. En primer lugar señaló que no se había podido dictaminar este asunto por la Comisión Informativa porque faltaban unos certificados bancarios. En cuanto al cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012 dijo que se cumple el principio de estabilidad y sostenibilidad financiera, el periodo medio de pago a proveedores pero no así la regla de gasto, y siendo éste el último año de vigencia del Plan económico financiero habría que adoptarse medidas coercitivas, proponiendo en su informe la elaboración de un nuevo Plan Económico Financiero frente a la oposición manifestada por el órgano de tutela de la Junta de Andalucía, dado lectura parcial a su informe en el siguiente tenor:

Código seguro de verificación (CSV):

**CB48 A6CB 6F85 A256 A560**



CB48A6CB6F85A256A560

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 9/3/2017



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

“Siendo el último año de vigencia del Plan económico financiero se deberían adoptar las medidas recogidas en la ley orgánica 2/2012, no obstante se advierte un cambio en los criterios de elaboración de los Planes económicos financieros, que permiten que en su elaboración, siempre y cuando se cumpla estabilidad y sostenibilidad financiera, se incremente el límite de gasto partiendo del gasto computable del ejercicio incumplidor. De esta forma se viene a autorizar la elaboración de PEF en los términos aprobados por esta Corporación en marzo de 2015, que fue informado desfavorablemente por el órgano de tutela y que obligó a una revisión del mismo aprobada en septiembre de 2015, misma fecha en que se publica la nueva Guía para la elaboración de PEF y que permitía partir del último ejercicio aunque fuese incumplidor siempre que se garantizase el cumplimiento de la estabilidad y sostenibilidad financiera.

Así también se recoge en la propia pagina web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, atendiendo a la consulta respondida por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a 25 de noviembre de 2015. De tal forma que teniendo en cuenta los datos arrojados por la liquidación del ejercicio 2016, en los que la Entidad cumple con sostenibilidad financiera y estabilidad, así como, con el periodo medio de pago, teniendo en cuenta que el PEF ha finalizado debería aprobarse un nuevo PEF que coherente con la Guía de elaboración aprobada en septiembre de 2015 permitiese poder consolidar el gasto computable del ejercicio incumplidor siempre que se garantizase el respeto y cumplimiento de los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera.”

Los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, tomaron conocimiento de la Resolución nº 361/2017 de aprobación de esta liquidación que copiada dice así:

“Visto informe de Intervención emitido en relación a la liquidación del presupuesto del ejercicio -2016, una vez aplicado lo dispuesto por decreto de esta Alcaldía en relación al criterio de cálculo del porcentaje de dudoso cobro para la obtención del Remanente de Tesorería para este ejercicio que se liquida, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD 2/2.004 de 5 de marzo), 90.2 del RD 500/90), por el presente

**RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 con el siguiente RESUMEN:

**LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

**1. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS**

* Créditos Iniciales.....	6944638,98
· Modificaciones.....	8503943,64
· Créditos Definitivos.....	15450582,62

Código seguro de verificación (CSV):

**CB48 A6CB 6F85 A256 A560**



CB48A6CB6F85A256A560

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 9/3/2017



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

·	* Obligaciones reconocidas netas.....	12103413,45
<b>2. DESARROLLO DE LOS PAGOS PRESUPUESTARIOS</b>		
·	* Obligaciones Reconocidas Netas.....	12103413,45
·	* Pagos realizados liquidados.....	11365942,36
·	* Saldo de pagos a 31/12/16.....	737471,09
<b>LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		
<b>1. LIQUIDACION DEL ESTADO DE INGRESOS</b>		
·	Previsiones Iniciales .....	6944638,98
·	* Modificación de previsiones en aumento.....	8505943,64
·	* Modificación de previsiones en disminución.....	0
·	* Previsiones definitivas.....	15450582,62
Derechos reconocidos netos.....		13978244,36
<b>2. DERECHOS CANCELADOS</b>		
* Derechos reconocidos netos.....		13978244,36
* Recaudación neta.....		12756633,27
* Derechos rec. Pendientes de cobro a 31-12-16.....		1221611,09

**b) RESULTADO PRESUPUESTARIO**

a. Derechos Reconocidos Netos (a).....	13978244,36
b. Obligaciones Reconocidas Netas (b).....	12103413,45
c) Resultado Presupuestario (a-b).....	1874830,91
d) Desviaciones positivas de Financiación.....	852917,35
e) Desviaciones negativas de Financiación.....	231418,34
f) Gtos. financiado con Rem.Liqu. de Tesorería.....	640908,79
Resultado Presupuestario Ajustado (c-d+e+f+g).....	1894240,69

**c) REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA**

<b>1. Fondos Líquidos de Tesorería.....</b>	<b>3982732,81</b>
<b>2. Derechos Pendientes de Cobro.....</b>	<b>2939703,07</b>
+ De Presupuesto de Ingresos, Corrientes.....	1221611,09
+ De Presupuesto de Ingresos, Cerrados.....	1709531,92
+ De Otras Operaciones No Presupuestarias.....	8560,06
- Cobros realizados pendientes de aplicación.....	<b>1262037,31</b>
+ De Presupuesto de Gastos, Corriente.....	737471,09
+ De Presupuesto de Gastos, Cerrados.....	134756,83
+ De Otras Operaciones No Presupuestarias.....	389809,39
- Pagos Pendientes de Aplicación.....	0
REMANENTE DE TESORERIA (1-2+3).....	5660398,57
Saldos de dudoso cobro.....	759804,42
Exceso Financiación Afectada.....	668275,47
Remanente Tesorería Para Gastos Generales.....	4232318,68

**Segundo.-** Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Código seguro de verificación (CSV):

**CB48 A6CB 6F85 A256 A560**



CB48A6CB6F85A256A560

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 9/3/2017



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*Tercero.- Remitir copia de la Liquidación a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de y Hacienda y Administración Pública.”*

**3.- APROBACION RECTIFICACION SALDOS DE OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS.-** *En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el orden del día de este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*

Cedida la palabra por la Presidencia a la Sra. Interventora señaló que se va a proceder a la declaración de prescripción de obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores, y se constata la existencia de obligaciones de ejercicios cerrados de esta Entidad que han podido prescribir o haberse anotado erróneamente en contabilidad.

A continuación la Sra. Soriano Castilla, portavoz del Grupo Popular, preguntó por qué en el listado de operaciones que se le ha remitido no venían todas las que aparecen en el informe emitido por la Intervención de Fondos.

Le respondió la Sra. Interventora que son las que están en la propuesta, que se están depurando errores materiales.

En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la propuesta de la Alcaldía de 22 de febrero de 2016 en el expediente *GEX 774/2016* y en consecuencia aprobar la propuesta de acuerdo del informe de intervención que en ella se contiene, de acuerdo al tenor literal siguiente:

*“Visto el informe de Intervención emitido en el expediente GEX 774/2016 sobre rectificación de saldos de presupuesto cerrado, del siguiente tenor literal :*

**“INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EXPEDIENTE PRESCRIPCIÓN Y ANULACION DE OBLIGACIONES**

*En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 26 de Febrero de 2016, en la que se solicitaba informe de esta Intervención a los efectos de indicar si procede llevar a cabo la declaración de prescripción de obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores, y de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente*

Código seguro de verificación (CSV):

**CB48 A6CB 6F85 A256 A560**



CB48A6CB6F85A256A560

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 9/3/2017



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

**INFORME**

**PRIMERO. Antecedentes de hecho.** *Tras consultar la contabilidad local, se constata la existencia de obligaciones de ejercicios cerrados de esta Entidad que han podido prescribir o haberse anotado erróneamente en contabilidad.*

*Puesto en conocimiento este hecho a la Alcaldía, mediante Providencia de 26 de Febrero de 2016 se pide a esta Intervención la emisión de informe.*

**SEGUNDO. Legislación aplicable**

— Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

— Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local.

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3.1 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

— Los artículos 4.1, 15 y 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

— La Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se dictan medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

— Los artículos 31, 59 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— Artículo 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria

**TERCERO.** *La contabilidad pública local debe reflejar la imagen fiel de la situación patrimonial, financiera y presupuestaria del Ayuntamiento y, para ello, debe determinarse si las obligaciones y los derechos reconocidos de ejercicios anteriores pendientes de pago o de cobro responden a obligaciones o derechos efectivamente exigibles actualmente.*

*En cuanto al procedimiento a seguir en caso de detectarse errores u omisiones es el siguiente:*

Código seguro de verificación (CSV):

**CB48 A6CB 6F85 A256 A560**



CB48A6CB6F85A256A560

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 9/3/2017



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*1. De conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, deberá elaborarse un informe de intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y posteriormente, de conformidad con los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se emitirá informe de Intervención sobre la procedencia de llevar a cabo la rectificación del saldo inicial o la anulación obligaciones contraídas por error, en función del estudio previo. Según la Instrucción de contabilidad local los saldos de presupuesto cerrado forman parte de la Tesorería municipal, no obstante dada las peculiaridades actuales del puesto de Tesorería del Excmo Ayuntamiento de Montoro, se ve conveniente que el informe se redacte por parte de esta Intervención en toda su extensión, debiendo añadirse al mismo informe sobre el estudio de estabilidad presupuestaria.*

*2. Previo Dictamen de la Comisión Informativa, se aprobará por el Pleno, a tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la anulación de las obligaciones contraídas, con el oportuno reflejo en los asientos contables, al fijarse en dicho artículo que el Pleno aprobará las cuentas de la Corporación, formando parte de las mismas los saldos de presupuesto cerrado.*

*C. Mediante diligencia, suscrita por el Interventor, se debe hacer constar que se han practicado en los libros de la contabilidad municipal las anotaciones relativas anulación de las obligaciones contraídas y la rectificación del saldo.*

**CUARTO.** *Al inicio del ejercicio contable y previamente a la anotación de cualquier otra operación, se procederá a la apertura de la contabilidad. Esta operación se efectuará mediante un asiento en el que se cargarán las cuentas que se abonaron en el asiento de cierre del ejercicio anterior, con abono a las que se cargaron en dicho asiento.*

**QUINTO.** *Respecto a las obligaciones que son objeto de la relación anexa a este Informe se debe proceder a la declaración de anulación de obligaciones por errores contables, en :*

*- El reconocimiento de las obligaciones 22015003498, 22015003499, 22015003822 y 22015004288 por prestaciones médico farmacéuticas a favor de trabajadores de la Corporación. Comprobándose que las mismas fueron abonadas en nomina, por lo que se duplicaron los reconocimientos no habiéndose anulado en tiempo y forma.*

*- El reconocimiento de la obligación 2200913570 por prestación médico farmacéutica a favor de un trabajador de la Corporación. Comprobándose que las mismas fueron abonadas en nomina, por lo que se duplicaron los reconocimientos no habiéndose anulado en tiempo y forma.*

*Por anulación de obligaciones al haberse reconocido mas importe en contabilidad que las reconocidas conforme a Resolución de Alcaldía:*

*- Anular el reconocimiento de la obligación 22015014636 del expte GEX 2233/2015 por subvención concedida con cargo al ejercicio 2015 a la Asociación Aires del*

Código seguro de verificación (CSV):

**CB48 A6CB 6F85 A256 A560**



CB48A6CB6F85A256A560

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 9/3/2017



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*Guadalquivir conforme a la Resolución de Alcaldía 1689/2016 por no haber justificado el cumplimiento del objeto de la subvención.*

- *Anular el reconocimiento de la obligación 22015014642 del expte GEX 2225/2015 por subvención concedida con cargo al ejercicio 2015 a la Asociación Española contra el Cáncer conforme a la Resolución de Alcaldía 793/2016 por no haber justificado la totalidad del proyecto objeto de subvención.*
- *Anular el reconocimiento de la obligación 22014012554 de la subvención concedida en el ejercicio 2014 a favor de Cristina Enrique Ortiz dentro de la convocatoria de subvenciones a empresas por renuncia presentada el día 18 de mayo de 2016.*
- *Anular el reconocimiento de la obligación 22014012771 a favor de Antonio Jesús Romero Calero por asistencia a plenos por duplicidad en el reconocimiento.*
- *Anular el saldo de la obligación 22015013529 a favor de Cáritas Parroquial por importe de 1207,89 euros conforme a la Resolución de Alcaldía 1688/2016.*
- *Anular el saldo de la obligación 22015014654 a favor de Asociación cultural Rincón Cubano por importe de 24,24 euros conforme a la Resolución de Alcaldía 739/2016.*
- *Anular el saldo de la obligación 22015015363 a favor de Club Deportivo de Petanca de Montoro por importe de 125,55 euros conforme a la Resolución de Alcaldía 795/2016.*
- *Anular el saldo de la obligación 22015015367 a favor de Agrupación de Hermandades y Cofradías de Montoro por importe de 893,23 euros conforme a la Resolución de Alcaldía 1192/2016.*
- *Anular el saldo de la obligación 22015015383 a favor de Luis González Romero por importe de 1932,49 euros conforme a la Resolución de Alcaldía 1022/2016.*
- *Anular el saldo de la obligación 22015015393 a favor de Francisco Delgado Morales por importe de 888,49 euros conforme a la Resolución de Alcaldía 800/2016.*
- *Anular el reconocimiento de la obligación 22012010946 a favor de AMPA Aipora del IES Santos Isasa por importe de 666,60 por renuncia al no haber realizado la actividad subvencionada*
- *Anular el reconocimiento de la obligación 22012010965 a favor de Club Deportivo de tiro IPORA por importe de 300 euros por renuncia al no haber realizado la actividad subvencionada*
- *Anular el reconocimiento de la obligación 22012011040 a favor de Asociación Española contra el Cáncer por importe de 1000 euros por renuncia al no haber realizado la actividad subvencionada.*
- *Anular el reconocimiento de la obligación 2201401567 a favor de Andaluza de Herramientas, fabricación y afilado SL por importe de 2000 euros por no haber justificado en plazo la subvención.”*

*En atención a lo expuesto se propone la adopción del siguiente*

**ACUERDO:**

*PRIMERO.- Aprobar la rectificación del saldo de obligaciones de presupuesto cerrado con el siguiente detalle:*

Código seguro de verificación (CSV):

**CB48 A6CB 6F85 A256 A560**



CB48A6CB6F85A256A560

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 9/3/2017





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

- *El reconocimiento de las obligaciones 22015003498, 22015003499, 22015003822 y 22015004288 por prestaciones médico farmacéuticas a favor de trabajadores de la Corporación. Comprobándose que las mismas fueron abonadas en nomina, por lo que se duplicaron los reconocimientos no habiéndose anulado en tiempo y forma.*

- *El reconocimiento de la obligación 2200913570 por prestación médico farmacéutica a favor de un trabajador de la Corporación. Comprobándose que las mismas fueron abonadas en nomina, por lo que se duplicaron los reconocimientos no habiéndose anulado en tiempo y forma.*

*Por anulación de obligaciones al haberse reconocido mas importe en contabilidad que las reconocidas conforme a Resolución de Alcaldía:*

- *Anular el reconocimiento de la obligación 22015014636 del expte GEX 2233/2015 por subvención concedida con cargo al ejercicio 2015 a la Asociación Aires del Guadalquivir conforme a la Resolución de Alcaldía 1689/2016 por no haber justificado el cumplimiento del objeto de la subvención.*

- *Anular el reconocimiento de la obligación 22015014642 del expte GEX 2225/2015 por subvención concedida con cargo al ejercicio 2015 a la Asociación Española contra el Cáncer conforme a la Resolución de Alcaldía 793/2016 por no haber justificado la totalidad del proyecto objeto de subvención.*

- *Anular el reconocimiento de la obligación 22014012554 de la subvención concedida en el ejercicio 2014 a favor de Cristina Enrique Ortiz dentro de la convocatoria de subvenciones a empresas por renuncia presentada el día 18 de mayo de 2016.*

- *Anular el reconocimiento de la obligación 22014012771 a favor de Antonio Jesús Romero Calero por asistencia a plenos por duplicidad en el reconocimiento.*

- *Anular el saldo de la obligación 22015013529 a favor de Caritas Parroquial por importe de 1207,89 euros conforme a la Resolución de Alcaldía 1688/2016.*

- *Anular el saldo de la obligación 22015014654 a favor de Asociación cultural Rincón Cubano por importe de 24,24 euros conforme a la Resolución de Alcaldía 739/2016.*

- *Anular el saldo de la obligación 22015015363 a favor de Club Deportivo de Petanca de Montoro por importe de 125,55 euros conforme a la Resolución de Alcaldía 795/2016.*

- *Anular el saldo de la obligación 22015015367 a favor de Agrupación de Hermandades y Cofradías de Montoro por importe de 893,23 euros conforme a la Resolución de Alcaldía 1192/2016.*

- *Anular el saldo de la obligación 22015015383 a favor de Luis González Romero por importe de 1932,49euros conforme a la Resolución de Alcaldía 1022/2016.*

- *Anular el saldo de la obligación 22015015393 a favor de Francisco Delgado Morales por importe de 888,49euros conforme a la Resolución de Alcaldía 800/2016.*

- *Anular el reconocimiento de la obligación 22012010946 a favor de AMPA Aipora del IES Santos Isasa por importe de 666,60 por renuncia al no haber realizado la actividad subvencionada*

- *Anular el reconocimiento de la obligación 22012010965 a favor de Club Deportivo de tiro IPORA por importe de 300euros por renuncia al no haber realizado la actividad subvencionada*

Código seguro de verificación (CSV):

**CB48 A6CB 6F85 A256 A560**



CB48A6CB6F85A256A560

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 9/3/2017



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

- *Anular el reconocimiento de la obligación 22012011040 a favor de Asociación Española contra el Cáncer por importe de 1000 euros por renuncia al no haber realizado la actividad subvencionada.*
- *Anular el reconocimiento de la obligación 2201401567 a favor de Andaluza de Herramientas, fabricación y afilado SL por importe de 2000 euros por no haber justificado en plazo la subvención*

*SEGUNDO.- Dar cuenta de esta Resolución a la Intervención Municipal”*

**4.- DAR CUENTA DE LOS INFORMES DE INTERVENCIÓN SOBRE REPAROS, INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES Y ANOMALIAS EN INGRESOS E INFORMES SOBRE FACE.-** *En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el orden del día de este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*

Por la Presidencia se cedió la palabra a la Sra. Interventora. Señaló que el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se establece que los interventores tienen que elaborar un informe anual de los reparos levantados por la Alcaldía en el ejercicio de su función fiscalizadora. Tal y como se señala en el informe elaborado, dijo, consta que desde el día 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 se ha efectuado un reparo a dos facturas de FREMAP porque se había cumplido el plazo y el nuevo contrato no se había licitado aún. También, como consecuencia de la fiscalización plena posterior de las nóminas, se recogen una serie de observaciones en cuanto a la productividad y gratificaciones por servicios extraordinarios, advirtiéndose que no es posible comprobar la realización de las mismas a través del sistema de ticajes, hecho puesto en conocimiento del Jefe de la Policía local y del Concejal delegado.

Respecto al sistema de productividades, éstas se fijan a través de la Relación de puestos de trabajo anterior al EBEP, contradiciendo el propio concepto de productividad.

Se advertido que se están llevando a cabo contrataciones de carácter temporal para servicios de carácter permanente, tales como limpieza viaria o guardería siendo necesario cubrir esas plazas conforme a los principios constitucionales de mérito, capacidad e igualdad en el momento en que la legislación vigente lo permita. Así mismo la necesidad de adaptar la plantilla y relación de puestos de trabajo al Laudo arbitral, e incluir en la plantilla y relación de puestos de trabajo aquellos puestos de servicios de carácter obligatorio y permanente para los que se están llevando a cabo contrataciones temporales y reiteró la necesidad de llevar a cabo la convocatoria de las plazas en los términos fijados por la Resolución de Alcaldía 1447/2014 de 22 de julio en contestación al requerimiento formulado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Código seguro de verificación (CSV):

**CB48 A6CB 6F85 A256 A560**



CB48A6CB6F85A256A560

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaría general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 9/3/2017



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

En cuanto a las anomalías en materia de ingresos se produce un incremento considerable de recaudación de cerrado y de derechos reconocidos del presupuesto corriente en el Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana sobre lo inicialmente presupuestado debido a las liquidaciones complementarias que se han girado como consecuencia de la revisión catastral que se ha llevado a cabo en el término municipal y que afecta a los ejercicios comprendidos entre los años 2011-2014, el ingreso de parte de los derechos reconocidos del IBI de bienes de características especiales (pantanos) con el ejercicio ya cerrado y por tanto, que afecta al estudio del principio de estabilidad, e ingresos en capítulo 9 como consecuencia de la refinanciación de parte de la deuda con las Entidades de crédito, lo que hace que artificialmente aparezcan unos ingresos de 13 millones de euros cuando se ha refinanciado deuda con la Caja Rural. También se recoge amortización de deuda por no haberse alcanzado la fase AD, o porque no se han llegado a ejecutar los proyectos no pudiéndose volver a incorporar los créditos, o por bajas en las adjudicaciones que alcanzan un importe de 702772,05 euros. En cuanto al Punto FACE, que es donde se realizan el registro de facturas, se ha realizado un análisis para cumplir con los tiempos y se concluye las dificultades del empresario para entrar las facturas en el punto FACE, de lo que se dará cuenta al Ministerio que es el responsable del programa.

A continuación hizo uso de la palabra la Sra. Soriano Castilla, portavoz del Grupo Popular y preguntó la cuantía de las inversiones financieramente sostenibles.

Le respondió la Sra. Interventora que los 702.000 euros son la suma de todas las bajas de las obras financieramente sostenibles que van destinados a amortización de deuda.

Los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, tomaron conocimiento del informe epigrafiado que copiado dice así:

**“INFORME DE INTERVENCION**

*En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que establece “El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.*

*Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.*

*El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.”, así como de la disposición adicional 6 de la ley orgánica 2/2012, de*

Código seguro de verificación (CSV):

**CB48 A6CB 6F85 A256 A560**



CB48A6CB6F85A256A560

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 9/3/2017



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*estabilidad presupuestaria en relación con las obras financieramente sostenibles , emito el siguiente*

**INFORME**

**PRIMERO.-** Resoluciones adoptadas desde el día 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 por el Presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados: 1529/2016 Las facturas objeto de reparo:

registro facturas	proveedor	concepto	importe
16	PREMAP Seguridad y Salud SLU	seguridad y riesgos laborales	757,45
188	PREMAP Seguridad y Salud SLU	seguridad y riesgos laborales	757,45

*El fundamento del reparo se recogió en el punto segundo del informe : “Consultados los archivos municipales se verifica por esta Intervención que el contrato de seguridad y salud y riesgos laborales se adjudicó a PREMAP Seguridad y Salud SLU mediante un contrato menor por Resolución de Alcaldía 931/2014, finalizado el plazo de ejecución se le comunica su continuación hasta que se lleve a cabo una nueva licitación el día 31/5/2015 , habiendo transcurrido más de 8 meses sin que se haya llevado su licitación, constituyendo una prórroga de un contrato menor lo que supone una vulneración del artículo 23.3 de la Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”*

*Motivándose el decreto de alcaldía-Presidencia en los siguientes hechos y fundamentos:*

*“Visto que este Ayuntamiento mantenía contrato de prestación de servicios desde 01/06/2014 a 31/05/2015, pero debido a la falta de recursos personales le fue imposible tramitar a tiempo expediente de contratación de este servicio de prevención, necesario y de exigible cumplimiento legal impuesto por la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, por lo que con fecha 05/06/2015 el Sr. Alcalde comunicó a la citada empresa lo siguiente: “El 31-05-2015 finaliza el contrato del servicio de prevención ajenos en las especialidades técnicas, seguridad en el trabajo y ergonomía y vigilancia de la salud, con la empresa Sociedad de Prevención de FREMAP S.L.U, con el fin de que este riesgo esté cubierto y entre tanto se procede a adjudicar el correspondiente expediente de contratación, por medio del presente se solicita la continuidad en la prestación de este servicios en las mismas condiciones pactadas y hasta tanto se adjudica la nueva contratación.”*

*Visto que finalizado el procedimiento de contratación de servicios de prevención de riesgos laborales ajeno, en virtud del cual fue adjudicado el contrato con fecha seis de*

Código seguro de verificación (CSV):

**CB48 A6CB 6F85 A256 A560**



CB48A6CB6F85A256A560

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 9/3/2017



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

*julio de dos mil dieciséis a la mercantil ANTEA SA, y que hasta entonces el citado servicio ha sido prestado por la empresa Sociedad de Prevención de Fremap S.L.U.*

*Visto que en el supuesto de no satisfacer ahora el imposte de las facturas objeto de reparo de estos servicios prestados habría de realizarse su abono en vía judicial, pues es patente que el trabajo se ha realizado, y dado el perjuicio que al empresario se le causaría por parte de este Ayuntamiento si no se le paga, ya que supondría un enriquecimiento injusto.*

*Atendiendo al principio de justicia material y para evitar innecesarios costes judiciales”*

**SEGUNDO.-** *Por otra parte, con fecha de 3 de marzo de 2016 como consecuencia de la fiscalización plena posterior de las nóminas hasta el mes de diciembre de 2015, esta Intervención realiza las siguientes observaciones a las nominas del personal:*

*- Es necesario, además, hacer constar la existencia de diferencias respecto al personal laboral temporal y de duración determinada entre la plantilla de personal, y el personal actual del Ayuntamiento; imputando al Presupuesto nóminas de personal no establecido en la plantilla ni en el cuadro de retribuciones aprobado junto al Presupuesto; debiendo hacer constar que el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece: “1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.” Cabe recordar, que el Exmo Ayuntamiento de Montoro tiene aprobado un plan de Estabilización en el Empleo aprobado por Resolución de la Alcaldía de 13 de noviembre de 2006, para cubrir definitivamente mediante consolidación en el empleo Vacantes de Personal Laboral incluidas en la Oferta de Empleo de los años 2000, 2004 y 2006 y que después fue anulado, por requerimiento de la Comunidad Autónoma sin que a fecha de hoy se haya vuelto a convocar.*

*En relación con la contratación de personal, de acuerdo con el art. 55 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público el acceso al empleo público se respetarán los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, no constando en esta Intervención que se haya llevado a cabo el preceptivo procedimiento selectivo que garantice el cumplimiento de dichos principios en todas las contrataciones llevadas a cabo.*

*Esta Intervención recomienda, en el caso del servicio de Escuela de Música o limpieza viaria, o bien externalizar el servicio o crear las plazas en la plantilla de personal, puesto que actualmente no se encuentran recogidas, siendo un servicio de carácter permanente en el Municipio que se prestaba antes de la entrada en vigor de la ley 27/2013.*

*El caso de la limpieza de los colegios queda afectado por lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta Asunción por las Comunidades Autónomas de las competencias relativas a la educación de la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local por lo que las plazas en principio no pueden crearse con carácter permanente en la plantilla de personal.*

Código seguro de verificación (CSV):

**CB48 A6CB 6F85 A256 A560**



CB48A6CB6F85A256A560

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 9/3/2017



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

*-Respecto a la Productividad y gratificaciones se advirtió que no es posible comprobar por esta Intervención la realización de las mismas a través del sistema de ticajes, hecho puesto en conocimiento del Jefe de la Policía local y del Concejal delegado.*

*-Respecto al sistema de productividades, estas se fijan a través de la Relación de Puestos de trabajo anterior al EBEP, contradiciendo el propio concepto de productividad.*

*- Se debe advertir además que se están llevando a cabo contrataciones de carácter temporal para servicios de carácter permanente, tales como limpieza viaria o guardería siendo necesario cubrir esas plazas conforme a los principios constitucionales de mérito, capacidad e igualdad en el momento en que la legislación vigente lo permita.*

*- Necesidad de adaptar la plantilla y relación de puestos de trabajo al Laudo arbitral*

*- Incluir en la plantilla y relación de puestos de trabajo aquellos puestos de servicios de carácter obligatorio y permanente para los que se están llevando a cabo contrataciones temporales.*

*-Se reitera la necesidad de llevar a cabo la convocatoria de las plazas en los términos fijados por la Resolución de Alcaldía 1447/2014 de 22 de julio en contestación al requerimiento formulado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.*

**TERCERO.-***Respecto al incumplimiento de la regla de gasto, esta intervención recogió en el informe sobre la ejecución presupuestaria correspondiente al tercer trimestre del 2016 lo siguiente:*

*“...el Ayuntamiento de Montoro cumplirá a 31 de diciembre con el objetivo de estabilidad presupuestaria, no así, por los datos proporcionados por el estado de ejecución del presupuesto, los compromisos de gasto adquiridos, ... el objetivo de regla de gasto, debiendo no obstante esperar a la liquidación del ejercicio 2016 para determinar si se cumplirá o no dado que aún no se han realizado los cálculos sobre los ajustes que afectan a dicha magnitud, tales como los gastos financiados por otras Administraciones Públicas, siendo meras previsiones los datos consignados en los formularios facilitados.*

*Debiendo advertir que no se han llevado a cabo medidas de indisposición de crédito en los términos de la recomendación efectuada por el órgano de tutela, no obstante, la situación económico financiera de la Corporación permite poder afirmar que se garantiza el pago de la deuda, el pago a proveedores por debajo de los plazos marcados por la ley de morosidad , así como el resto de compromisos adquiridos, con unos remanentes en caja y cuentas bancarias que superan el 40% de los créditos iniciales del presupuesto de ingresos. Así como el cumplimiento del resto de objetivos de la ley orgánica 2/2012 : estabilidad y sostenibilidad financiera”*

**CUARTO.-***Resumen de las principales anomalías en materia de ingresos:*

*1.- Incremento considerable de recaudación de cerrado y de derechos reconocidos del presupuesto corriente en el Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana sobre lo inicialmente presupuestado debido a las liquidaciones complementarias que se han girado como consecuencia de la revisión catastral que se ha llevado a cabo en el término municipal y que afecta a los ejercicios comprendidos entre los años 2011-2014.*

Código seguro de verificación (CSV):

**CB48 A6CB 6F85 A256 A560**



CB48A6CB6F85A256A560

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 9/3/2017



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

2.- El ingreso de parte de los derechos reconocidos del IBI de bienes de características especiales (pantanos) con el ejercicio ya cerrado y por tanto, que afecta al estudio del principio de estabilidad.

3.- Ingresos en capítulo 9 como consecuencia de la refinanciación de parte de la deuda con las Entidades de crédito.

**QUINTO.-** Respecto al seguimiento de de las inversiones financieramente sostenibles autorizadas en el Exmo Ayuntamiento de Montoro en el ejercicio 2015 y que no finalizaron en 2015:

APLICACION	PROYECTO	DESCRIPCION	IMPORTE PREVISTO	GASTADO	financiado	Prorroga y finalidad
1610.63103	2015-5-INTER-29	Acometida calle Córdoba	3439,,48	0	superávit 2014	Destinado a deuda gex 3842/2016 proyecto : 2015-5-INTER-31
1530.63103	2015-5-INTER-29	C/Camino nuevo	219408,33 Baja: 59240,25	160168,08	superávit 2014	Destinado a deuda gex 3842/2016
9330.61123	2014-4-INTER-2	muro Francés	266513,59	0	superávit 2013	Destinars e a deuda en 2017
1530.61902	2015-5-INTER-29	VAGUADA DE LA PALOMA	166099,16	166099,16	Superávit se quedo en fase ad con parte ejecutado	

Respecto al seguimiento de las inversiones financieramente sostenibles del Excmo. Ayuntamiento de Montoro del ejercicio 2016

APLICACION	PROYECTO	DESCRIPCION	IMPORTE PREVISTO	GASTADO	financiado	Prorroga	Importe
1530.61901	2016-4-INTER-6	PROFEA CALLE CALVARIO	18004,2	0	Superávit 2015	Sí . Para la obra . Fase AD	18004,2
1530.61902	2016-4-INTER-8	VAGUADA DE LA PALOMA	22873,97	22873,97	Superávit 2015	NO	
1530.61	2016-5-	PROFEA	82342,14	0	Superávit	Sí . Para	82342,1

Código seguro de verificación (CSV):

**CB48 A6CB 6F85 A256 A560**



CB48A6CB6F85A256A560

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 9/3/2017



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

903	INTER-1	PLAZA CHARCO			2015	la obra . Fase AD	4
1530.61 904	2016-5- INTER-2	C/Santo y AEG	14954,19	9486,4	Superávit 2015	Sí, amortización de deuda	5467,79
1530.61 906	2016-4- INTER-3	Urb domingo de lara	358982,79	0	Superávit 2015	Sí . Fase ad 240493,02 amortiza deuda: 118489,77	358982,79
1530.61 907	2016-4- INTER-4	Conde nebron	155796,6	0	Superávit 2015	Sí . Fase ad 90302,54 amortiza deuda: 65494,06	155796,6
1530.61 908	2016-4- INTER-5	C/Realejo junto a fabrica de mazapanes	20049,74	0	Superávit 2015	Sí . Amortización de deuda	20049,74
1530.61 909	2016-4- INTER-1	Hijas de la Caridad	195447,61	0	Superávit 2015	Sí . Fase ad 124509 amortiza deuda: 70938,61	195447,61
1530.61 911	2016-4- INTER-7	PROFEA Barriada la Paz	102027,15	0	Superávit	Sí . Fase ad 102027,15	102027,15
1530.63 103	2016-5- INTER-3	PROFEA Huertos Sociales	12285,54	0	Superávit	Sí . Fase ad 12285,54	12285,54
				32360,37			950403,56

Gastado en 2016:32360,37 euros

Pendiente de incorporar al haber alcanzado la fase AD : 669963,59

Código seguro de verificación (CSV):

**CB48 A6CB 6F85 A256 A560**



CB48A6CB6F85A256A560

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 9/3/2017





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*Pendiente de incorporar para amortización de deuda al no haber alcanzado la fase AD : 280439,97 más los 266513,59 del Proyecto 2014-4-INTER-2 MURO EL FRANCES*

**SIXTO.-***Realizado un examen de los importes afectados por el cumplimiento del artículo 32 y disposición adicional 6 de la ley orgánica 2/2012, se constata lo siguiente :*

1. *Las cantidades que deben destinarse a cualquiera de los dos destinos marcados por las disposiciones anteriores son las siguientes :*

*ejercicio 2013: 1735214,63 al ser menor el importe del remanente de tesorería*

*ejercicio 2014: 897031,84 al ser menor el importe del remanente de tesorería*

*ejercicio 2015: 1013933,78*

2. *En el ejercicio 2014 se tramitan 4 expedientes con cargo al superávit que suman 1735214,63 con el siguiente desglose*

*- crédito extraordinario nº1 para la amortización de deuda por importe de 200,000 euros alcanzando la fase O : 200000*

*- crédito extraordinario : correspondiente al proyecto 2014-4-INTER-2. Alcanzando la fase AD por importe de 266513,59*

*- crédito extraordinario por importe de 343954,18 euros que afecta a las aplicaciones 1550.61903. 4540.63101 y 4540.63102 que no alcanza la fase AD*

*- Suplemento de crédito destinado a amortización de deuda por importe de 924746,86 euros que se ejecuta en 2015.*

3. *En el ejercicio 2015 se tramitan los siguientes expedientes y con los siguientes importes*

*- crédito extraordinario para las obras en Camino Quiros y San Fernando por importe de 10592,61 y 40035,00 tras bajas en su adjudicación*

*- suplemento de crédito para la amortización de deuda por importe de 236799 euros*

*- suplemento de crédito nº6/2015 que afecta también a las obras en camino san Fernando por importe de 53152,29 euros y la segunda Fase en Vaguada de la Paloma por importe de 273546,09 euros*

*en el caso del Proyecto en Camino San Fernando se gasta todo*

*en el Proyecto segunda Fase en Vaguada de la Paloma se adjudica por importe de 341056,11 euros y se reconocen obligaciones por 174956,95 euros , por lo que se Incorpora a 2016 por la parte del crédito comprometido y no gastado.*

*- Se tramita además un suplemento de crédito para los siguientes proyectos :*

*proyecto de mejora en C/Camino Nuevo : se comprometen créditos por importe de 160168,08 euros continuando en 2016.*

*proyecto de mejora de piscinas deportivas se reconocen obligaciones por importe de 33059,13 finalizando en el ejercicio el proyecto*

*Respecto a la continuidad de estos proyectos en el ejercicio 2016 se recoge en el punto cuarto de este informe.*

4. *Por tanto, teniendo en cuenta el análisis del punto cuarto del informe y de los proyectos de 2014 y 2015, en el ejercicio 2017 se debe tramitar :*

*la Incorporación de remanentes de crédito por haber llegado a la fase AD de los siguientes proyectos y por las siguientes cantidades:*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

APLICACION	PROYECTO	DESCRIPCION	IMPORTE PREVISTO	GASTADO	financiado	Prorroga	Importe
1530.61901	2016-4-INTER-6	PROFEA CALLE CALVARIO	18004,2	0	Supervait 2015	SÍ . Para la obra . Fase AD	18004,2
1530.61903	2016-5-INTER-1	PROFEA PLAZA CHARCO	82342,14	0	Supervait 2015	SÍ . Para la obra . Fase AD	82342,14
1530.61906	2016-4-INTER-3	Urb domingo de lara	358982,79	0	Superavit 2015	SÍ . Fase ad 240493,02 amortiza deuda: 118489,77	240493,02
1530.61907	2016-4-INTER-4	Conde nebron	155796,6	0	Superávit 2015	SÍ . Fase ad 90302,54 amortiza deuda: 65494,06	90302,54
1530.61909	2016-4-INTER-1	Hijas de la Caridad	195447,61	0	Superávit 2015	SÍ . Fase ad 124509	124509
1530.61911	2016-4-INTER-7	PROFEA Barriada la Paz	102027,15	0	Superávit	SÍ . Fase ad 102027,15	102027,15
1530.63103	2016-5-INTER-3	PROFEA Huertos Sociales	12285,54	0	Superávit	SÍ . Fase ad 12285,54	12285,54
				0			669963,59

*Para amortización de deuda por no haberse alcanzado la fase AD, o porque no se han llegado a ejecutar los proyectos no pudiéndose volver a incorporar, o por bajas en las adjudicaciones : 702772,05 euros.”*

**INFORME INTERVENCION**

*Dª Isabel Garrido Fernández, Interventora de fondos del Ayuntamiento de Montoro, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector*

Código seguro de verificación (CSV):

**CB48 A6CB 6F85 A256 A560**



CB48A6CB6F85A256A560

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 9/3/2017



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*Público y siguiendo la Guía elaborada por la IGAE para llevar a cabo dicho cometido , emite el siguiente*

**INFORME**

**PRIMERO.- OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO**

*En cumplimiento de la citada obligación la Intervención General de la Administración del estado ha editado la Guía para el desarrollo eficaz de la necesaria auditoria de sistemas. En ella se establecen 5 OBJETIVOS enfocados a VERIFICAR que los correspondientes registros contables de facturas CUMPLEN con las CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO previstas en la Ley 25/2013 y su normativa de desarrollo:*

- 1. Analizar los procesos de recepción de facturas electrónicas, su anotación en el correspondiente registro contable de facturas y su correspondiente tramitación en función de si son aceptadas o rechazadas.*
- 2. Analizar las causas y las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad en relación con las facturas respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas sin haberse efectuado el reconocimiento de la obligación.*
- 3. Analizar los tiempos medios de inscripción de facturas en los registros contables de facturas, así como la posible retención en las distintas fases del proceso de facturas.*
- 4. Verificar la correcta implementación de los controles de gestión en las aplicaciones informáticas implicadas.*
- 5. Revisar de la gestión de la seguridad en aspectos relacionados con la confidencialidad, autenticidad, integridad, trazabilidad y disponibilidad de los datos y servicios de gestión.*

*Sin embargo, actualmente le programa contable de la Corporación en la que se encuentra incluido el Registro de Facturas del Exmo Ayuntamiento de Montoro no permite llevar a cabo el análisis conforme a la Guía editada por la IGAE .*

*Para conseguir el cumplimiento de los referidos objetivos, y a efectos prácticos de desarrollo de esta auditoría, la verificación de los registros contables de facturas se llevará a cabo mediante la realización de una serie de PRUEBAS del sistema, que en detalle serán:*

- A. Pruebas relacionadas con las facturas en papel.*
- B. Pruebas sobre anotación de facturas en el Registro contable de facturas*
- C. Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas.*
- D. Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas.*
- E. Pruebas relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes en materias de contabilidad y control.*
- F. Pruebas para la revisión de la seguridad.*

Código seguro de verificación (CSV):

**CB48 A6CB 6F85 A256 A560**



CB48A6CB6F85A256A560

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 9/3/2017



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*Por lo que esta Intervención en cumplimiento de la citada obligación realiza una primera aproximación a los trabajos exigidos por la citada Guía sin que los mismos aún puedan cumplir con los objetivos en ella marcados.*

*Respecto al plazo para la realización de los presentes trabajos el artículo 12 de la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, es que se tratará de una auditoría anual, sin que establezca plazo alguno al respecto, quedando por tanto a criterio de la Entidad, si bien como es lógico, es recomendable que se efectúe lo antes posible, una vez cerrado el ejercicio, al objeto detectar y, en su caso, corregir posibles debilidades en el registro contable de facturas.*

*El control posterior llevado a cabo abarca las facturas introducidas en FACE desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, así como aquellas que se registraron en el registro de facturas municipal que entraron en papel entre el 1 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2016.*

*El Plan de trabajo y alcance del control posterior establecido fue el siguiente:*

*Se ha sacado una estadística sobre el número de facturas introducidas a través de la plataforma FACE, a continuación se han analizado las facturas que fueron objeto de rechazo obviando aquellas que lo fueron por disconformidad de la persona responsable y centrándonos en aquellas que fueron rechazadas en la fase de anotación en el registro contable. A continuación se analizaron los tiempos de anotación en el Registro de facturas a través de técnicas de muestreo.*

*Se ha obtenido una población de 329 expedientes considerando un expediente por cada factura registrada a través de FACE.*

**SEGUNDO.- RESULTADOS DEL CONTROL**

Ámbito	Facturas registradas a través de FACE
Fechas	1-1-2016 al 31-12-2016
nº de expedientes	329
facturas rechazadas	18
causas del rechazo	en fase de anotación : por modelo de formato presentado 3 por duplicidad 6 por errores atribuibles al proveedor:8 por ir dirigidas a otro organismo: 1
Facturas anuladas	3
Causas de la anulación	Error en el CIF del proveedor
Facturas pendientes de	0

Código seguro de verificación (CSV):

**CB48 A6CB 6F85 A256 A560**



CB48A6CB6F85A256A560

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 9/3/2017



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

<i>reconocimiento al final del periodo</i>	
<i>Facturas pagadas al final del periodo</i>	302
<i>tiempos de anotación</i>	<i>A diferencia del ejercicio 2015 en que fue necesario diferenciar dos momentos: del 1-1-2015 hasta octubre de 2015 : anotación manual por auxiliar encargado del vuelco de la información del FACE a los registros de la Corporación de octubre de 2015 a 31-12-2015 : anotación automática en los registros municipales mediante el vuelco programado de la información de FACE al registro municipal a través de la empresa provincial de informática EPRINSA el ejercicio 2016 se ha desarrollado conforme al ultimo periodo de 2015. Según Eprical : test ( tiempo de espera: 6 segundos y de llamada 4 segundos)</i>
<i>Retenciones de facturas</i>	<i>no se han producido</i>

*Observaciones:*

*1. Respecto a los tiempos de anotación :*

*-El vuelco es automático, sin embargo, depende de la hora en que se tiene programado el mismo. En concreto es a las 00:55 horas de cada día.*

*-Se registran facturas a través de FACE en días inhábiles para la Administración debido a ese vuelco automático, lo que ha generado problemas en cuanto a facturas que han entrado el día 1 de enero de 2016, día inhábil a efectos administrativos.*

*2. Respecto al formato usado:*

- poco intuitivo para el usuario según las quejas trasladadas a esta Intervención. Se está elaborando por el Departamento de Intervención junto al de Informática municipal un manual para usuarios ante la dificultad de los proveedores para poder usar el punto de entrada de facturas.*
- dificultad de los usuarios para insertar las facturas, así como para poder incorporar campos como el número de factura, pues FACE otorga uno automáticamente debiendo el proveedor acceder a un campo específico para poder modificar dicho número siguiendo la numeración según su contabilidad.*

*3. causas del rechazo*

*- Se ha detectado facturas duplicadas, en las que el proveedor a remitido a esta entidad las facturas por FACE y mediante el Registro de entrada físico*

Código seguro de verificación (CSV):

**CB48 A6CB 6F85 A256 A560**



CB48A6CB6F85A256A560

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 9/3/2017



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

- el tratamiento que el programa contable hace a los abonos dificulta su seguimiento contable y, por tanto, la aceptación de los mismos y fases posteriores.

4. Registro a través de FACE y conexión con el Registro de facturas propio  
Ha habido incidencias a lo largo del ejercicio, siendo solventadas todas ellas debido a los problemas de conexión entre FACE y EPRICAL.

**TERCERO.- CONCLUSIONES**

- Unificar el criterio de vuelco automático de facturas  
-simplificar el procedimiento  
- mejorar el acceso y uso por los proveedores  
- por otro lado, sería necesario que FACE permitiese poder conocer los tiempos medios que se ha tardado en pagar una factura.”

**5.- APROBACION CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015.-** En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el orden del día de este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

En votación ordinaria con el voto en contra de los representantes Grupo Popular (3), el voto a favor de los representantes Grupo Socialista (7) y de IULV-CA (2) del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta General para el ejercicio 2015 formada por la Intervención Municipal e integrada por la documentación que al efecto prescribe el art. 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD 2/2.004 de 5 de marzo) y las reglas correspondientes de la Instrucción de Contabilidad.

**SEGUNDO:** Remitir este acuerdo así como la documentación correspondiente a la misma, a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

**6.- DAR CUENTA DECRETOS.-** Los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, tomaron conocimiento de la siguiente Resoluciones:

-Resolución nº 5/2017 por la que se autoriza al funcionario de este Ayuntamiento D. Juan Antonio Bueno Macías, para que desempeñe en comisión de servicios voluntaria el puesto vacante de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Lucena con efectos del 3 de enero de 2017 por plazo de un año y prorrogable por otro más.

Código seguro de verificación (CSV):

**CB48 A6CB 6F85 A256 A560**



CB48A6CB6F85A256A560

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 9/3/2017



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

-Resolución nº 6/2017 por la que se resuelve proveer el puesto vacante de Policía Local de este Ayuntamiento, con efectos del 3 de enero de 2017, por plazo de un año y prorrogable por otro más, para su desempeño en comisión de servicios voluntaria por el funcionario de carrera del Ayuntamiento de Espiel D. José Manuel Romero Leal.

-Resolución nº 301/2017 por la que se resuelve delegar en la Concejala Delegada de Educación y Juventud de esta Corporación, Dª Ana María Fernández Madueño la representación de esta Alcaldía en la sesión que celebrará la Comisión Municipal de Absentismo Escolar el día 16 de febrero de 2017, a las 11:00 horas en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, por tener que atender en la misma fecha otros asuntos relacionados con este Ayuntamiento.

**7.- CONTRATACION SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL AYUDA A DOMICILIO PUNTO MONTORO.-** Expuso la Sra. Alcaldesa que vista propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Sociales, en la que se pone de manifiesto la necesidad de llevar a cabo la prestación del servicio público provincial de Ayuda a Domicilio en Montoro de acuerdo a la Addenda al Convenio Marco de colaboración suscrito el 21 de diciembre de 2010 entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y este Ayuntamiento para la prestación del servicio Público Provincial de Ayuda a domicilio durante el ejercicio 2017, que fue aprobada por acuerdo plenario de 27-12-2016.

Este servicio público consiste en la Ayuda a Domicilio, para la autonomía personal y atención a la dependencia, así como el Servicio de Ayuda a domicilio como prestación básica de los programas sociales y del programa municipal de mayores, preferentemente en el domicilio del usuario, mediante personal cualificado, pretendiéndose la mejora de la calidad de vida y la promoción de la autonomía de las personas. La forma de adjudicación es mediante procedimiento abierto cuyo órgano de contratación es el Pleno, el responsable del contrato es el Instituto Provincial de Bienestar Social de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba. La previsión anual asciende a 853.549,20 euros. La vigencia del contrato será hasta el 31-12-2017 pudiendo prorrogarse por un año. En las proposiciones presentadas se valorará: El proyecto Técnico, el establecimiento de un centro operativo en Montoro, la bolsa de horas de servicio ordinario, servicio de fisioterapia, servicio de podología, servicio de limpieza, talleres y actividades, cursos de formación.

Cedida la palabra a los portavoces de los diferentes Grupos Políticos el Sr. Navarro García, portavoz del Grupo municipal de IULV-CA preguntó si aunque no aparece en los Pliegos es de obligado cumplimiento que el licitador cumpla el convenio colectivo vigente para mantener los derechos de los trabajadores.

Cedida la palabra por la Presidencia a la Sra Secretaria, respondió que si bien son obligaciones laborales más que del propio pliego, siempre se recoge.

La Sra Alcaldesa agradeció a Secretaría el trabajo desarrollado para la aprobación de esta contratación.

Código seguro de verificación (CSV):

**CB48 A6CB 6F85 A256 A560**



CB48A6CB6F85A256A560

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 9/3/2017



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente se adoptó del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto (S.A.R.A.), oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para el servicio público provincial de Ayuda a Domicilio en Montoro, convocando su licitación.

**SEGUNDO:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones Técnicas que regirá el contrato del servicio público provincial de Ayuda a Domicilio en Montoro mediante procedimiento abierto (S.A.R.A.), oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

**TERCERO:** Publicar en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en la plataforma de contratación del sector público y en el Perfil de contratante anuncio de convocatoria de esta licitación, y ello de conformidad con lo establecido en el artº. 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**8.- DISOLUCION CONSORCIO PROVINCIAL DE CENTROS COMERCIALES ABIERTOS DE CORDOBA.-** De acuerdo a la comunicación recibida por la Sra. Delegada de Desarrollo Económico de la Excm. Diputación Provincial sobre la disolución del Consorcio provincial de Centros Comerciales abiertos por mutuo acuerdo de las entidades consorciadas, sin necesidad de liquidación ya que esta entidad carece de patrimonio, no ha tenido presupuesto ni ha desarrollado actividad.

Cedida la palabra intervino en primer lugar la Sra. Soriano Castilla, portavoz del grupo municipal de Partido Popular. Preguntó que si este Consorcio que no tiene actividad alguna afecta al Centro Comercial Abierto de Montoro.

Le respondió la Sra. Alcaldesa que esta Disolución no afecta.

En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente se adoptó del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la disolución del Consorcio Provincial de Centros Comerciales Abiertos de Córdoba por mutuo acuerdo de las entidades consorciadas sin necesidad de liquidación ya que esta entidad carece de patrimonio, no ha tenido presupuesto ni ha desarrollado actividad.







**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

**SEGUNDO:** Dar cuenta de este acuerdo al Consorcio Provincial de Centros Comerciales Abiertos de Córdoba.

**9.- APROBACION INICIAL DEL DOCUMENTO DE AVANCE DE IDENTIFICACION Y DELIMITACION DE ASENTAMIENTOS URBANISTICOS DE AMBITO DE HABITAT RURAL DISEMINADO EN SUELO NO URBANIZABLE REDACTADO POR EL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA.-** Se somete a la consideración del Pleno el documento elaborado por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excma. Diputación Provincial sobre el Avance de Planeamiento para la identificación y delimitación de asentamientos urbanísticos y ámbitos de Hábitat Rural Disemino existentes en Suelo No Urbanizable del municipio de Montoro.

Por tanto, el expediente tiene por objeto la identificación y delimitación de asentamientos urbanísticos y ámbitos de Hábitat Rural Diseminado (y por exclusión la identificación de lo que se considerarán edificaciones aisladas) existentes en Suelo No Urbanizable en el término de Montoro.

Su redacción se fundamenta en que, no existiendo una identificación exacta de las edificaciones y asentamientos urbanos en SNU, el Decreto de la Junta de Andalucía 2/2012 de 10 de enero, determina la necesidad de este Avance de planeamiento para que sea posible iniciar los procesos de regularización jurídica de las edificaciones e instalaciones existentes en suelo no urbanizable.

El documento responde, según el informe de la Oficina Técnica Municipal a las determinaciones exigidas en el Decreto de la Junta de Andalucía 2/2012 (BOJA 30-01-2012) y en la Orden de 1 de marzo de 2.013 por la que se aprueba la Normativa Directora para la redacción del Avance en desarrollo del artículo 4 del citado Decreto (BOJA 7-03-2012), no obstante se reseña en el mismo que:

*“Si bien no forma parte del contenido mínimo del documento de avance, se considera recomendable aprobar integrado en este documento como ordenanza independiente las normas mínimas de habitabilidad y salubridad de las edificaciones, basadas en las directrices de la Junta que aprobó en el Decreto 2/2012 (artículo 5.1). Se recomiendo tomar como base el contorno del límite de suelo urbano de acuerdo al documento de corrección de errores de la adaptación parcial a la LOUA del planeamiento municipal, aprobada en pleno de fecha 31/05/2016 (B.O.P. Nº 137 de 19/07/2016), No obstante dicha discrepancia no altera el contenido del presente documento en cuanto a la finalidad del mismo que es la delimitación de asentamientos urbanísticos en suelo no urbanizable.-”*

Consta también informe Jurídico emitido por la Secretaria General del Ayuntamiento, sobre la tramitación del presente expediente que responde, igualmente a lo determinado en la Normativa Directora aprobada por la Orden de 1 de marzo de 2.013.

Código seguro de verificación (CSV):

**CB48 A6CB 6F85 A256 A560**



CB48A6CB6F85A256A560

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 9/3/2017



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente se adoptó del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** APROBAR INICIALMENTE el Avance de Planeamiento para la identificación y delimitación de asentamientos urbanísticos y ámbito de Hábitat Rural Diseminado existentes en Suelo No Urbanizable del municipio de Montoro, documento redactado por el Servicios de Arquitectura y Urbanismo de la Excma. Diputación Provincial y fechado el 15 de febrero de 2.017.

**SEGUNDO:** Someter el expediente a Información Pública y audiencia a los interesados por un plazo de TREINTA DIAS para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón electrónico de este Municipio.

**TERCERO:** Solicitar informe Preceptivo y no vinculante a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Córdoba, para su emisión en el plazo de dos meses.

Transcurrido el plazo de dos meses desde la recepción del expediente completo en la Delegación Territorial, sin que ésta haya emitido el informe definitivo, el Ayuntamiento podrá proseguir las actuaciones para la resolución definitiva del Avance, tal y como establece el artículo 80.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

**CUARTO:** Advertir que mientras el Avance no entre en vigor, no se podrán otorgar resoluciones de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, si bien su tramitación podrá iniciarse una vez el Avance esté expuesto a información pública.

**10.- APROBACIÓN PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONCESIÓN DEMANIAL DE LOS PUESTOS Nº 5, 7, 11, 16, 19 Y 21 EN EL MERCADO DE ABASTOS MUNICIPAL.-** Teniendo en cuenta que existen algunas peticiones para la venta en los puestos del mercado de abastos, y que se encuentran vacantes cinco de ellos, pese a ser competencia de la Alcaldía pero por similitud con el hecho de que en anteriores ocasiones lo ha resuelto el Pleno, se trae este asunto a la consideración de este órgano.

Cedida la palabra por la Presidencia intervino el Sr. Navarro García, portavoz del Grupo municipal de IULV-CA. Solicitó que se modificase el Reglamento para que las concesiones sean por 10 años.

En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

Código seguro de verificación (CSV):

**CB48 A6CB 6F85 A256 A560**



CB48A6CB6F85A256A560

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 9/3/2017



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Prestar aprobación al Pliego de cláusulas jurídicas administrativas para la concesión demanial de los siguientes puestos de venta del mercado municipal de Abastos:

LOTE	NºPUESTO	SUPERFICIE CONSTRUIDA ASIGNADA(M2)
Lote nº 1	5	23,38 m <sup>2</sup>
Lote nº 2	7	30,18 m <sup>2</sup>
Lote nº 3	11	57,29 m <sup>2</sup>
Lote nº 4	16	10,11 m <sup>2</sup>
Lote nº 5	19	9,05 m <sup>2</sup>
Lote nº 6	21	19,57 m <sup>2</sup>

**SEGUNDO:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Perfil de contratante de este Ayuntamiento anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación, se puedan presentar las proposiciones que se estimen pertinentes.

**11.- MOCION GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA PROBLEMÁTICA DE LOS ROBOS EN EL CAMPO.-** *En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el orden del día de este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Cedida la palabra por la Sra. Alcaldesa al portavoz del Grupo Socialista dió lectura a la Moción que copiada dice así:

*“Los agricultores y ganaderos cordobeses están soportando durante los últimos años un incremento de los robos de aceituna, los hurtos, entradas y saqueos en sus explotaciones. La disminución durante el último lustro de las plantillas en la Guardia Civil, especialmente en su despliegue en el medio rural, ha llevado aparejado un incremento descontrolado de sustracciones en el campo cordobés, que se ha visto agravado por la cada vez más habitual actuación de grupos organizados, verdaderos grupos criminales, que se dedican a la sustracción de productos agrícolas y de distintos materiales de las instalaciones y explotaciones.*

*Es pues imprescindible mejorar la seguridad y, especialmente, la de los ciudadanos en el medio rural, así como de las explotaciones e instalaciones agrícolas y ganaderas en dicho territorio que, por lo general, se encuentran en grandes extensiones de terreno y casi siempre en la demarcación territorial que cubre la Guardia Civil.*

Código seguro de verificación (CSV):

**CB48 A6CB 6F85 A256 A560**



CB48A6CB6F85A256A560

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 9/3/2017



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*En las últimas semanas, las organizaciones agrarias de la provincia de Córdoba han mostrado su preocupación, una vez más, por el incremento en los robos durante la presente campaña de aceituna. De ahí que haya tenido lugar una reunión en la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba junto con las organizaciones agrarias para abordar dicha problemática donde se llegó al acuerdo de informar al Gobierno de España de la necesidad de tomar medidas en este asunto como competente en materia de seguridad. Sobra recordar que en la provincia de Córdoba hay más de 350.000 hectáreas de olivar y basta acudir a los medios de comunicación provinciales para ver qué, día si y día no, hay una noticia sobre el robo de aceituna y robos en el campo.*

*La Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, teniendo en cuenta las características que hemos señalado, impulsó en la IX Legislatura (2008-2011) la puesta en marcha de planes específicos para combatir determinadas modalidades delictivas, entre ellas las infracciones penales contra la propiedad en explotaciones agrícolas y ganaderas. Y así en mayo de 2011 se puso en funcionamiento un plan con medidas que para mejorar la seguridad en el campo, y hacer frente al repunte de los robos que en ese momento se estaba registrando en instalaciones agrícolas y ganaderas y que, aunque en ocasiones son de pequeña cuantía, pueden tener graves consecuencias para los propietarios al perturbar el funcionamiento de la explotación.*

*Significativo es el caso de los equipos ROCA de la Guardia Civil que desempeñan una función fundamental en nuestra tierra pero son escasos los medios materiales y profesionales y por tanto, es necesario aumentar las plantillas y los medios materiales.*

*En cuanto a la cantidad de robos que se producen, el último dato que conocemos es que en la provincia de Córdoba es del año 2014. Mientras en el año 2011, se habían producido 739 sustracciones en explotaciones agrícolas, mientras que en 2014 eran 1.292, con lo que cómo se puede apreciar esa cantidad casi se había duplicado. Mientras tanto, la plantilla de Guardia Civil en 2012 en la provincia de Córdoba fue de 1.261 efectivos, mientras que en 2016 se había reducido a 1.184.*

*Por último, y no menos importante debemos tener en cuenta que la Normativa Legal que actualmente da cobertura a la política de seguros, que se contiene en la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, no contempla entre los riesgos garantizables por el sistema de seguros agrarios, las pérdidas que para el agricultor pudieran derivarse de robos o hurtos.*

*El objetivo inicial de la Ley fue el garantizar los daños derivados de riesgos climáticos o naturales sobre las producciones agrarias y desde el año 2010, como consecuencia de la modificación de la citada Ley, incluida en la Ley 3/2010, es posible, también, garantizar los daños derivados de dichos fenómenos naturales sobre las instalaciones presentes en las parcelas. Las compañías aseguradoras privadas ofertan, al margen del sistema de seguros agrarios y, por tanto, sin ningún tipo de apoyo público, la cobertura de este tipo de daños por lo que, en teoría, los agricultores podrían recurrir a esas Entidades para la cobertura de estas pérdidas. Pero bien es cierto que el acceso real de los agricultores, en especial de los pequeños y medianos, es cada vez más difícil ya que las condiciones que exigen las Entidades Aseguradoras en muchas ocasiones impiden a*

Código seguro de verificación (CSV):

**CB48 A6CB 6F85 A256 A560**



CB48A6CB6F85A256A560

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 9/3/2017



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

*estos la contratación del seguro. En la medida en que se incrementan los robos y hurtos el coste del seguro cada vez es más elevado y las condiciones contractuales están siendo endurecidas, lo que da lugar a que muchos agricultores no encuentren ninguna compañía aseguradora que esté dispuesta a formalizar el contrato de seguro.*

*Con la previa modificación de la Ley 87/1978, para dar cabida a este tipo de riesgos, sería posible incorporar estos riesgos al sistema de seguros agrarios, y ello constituiría un apoyo efectivo, en especial para los pequeños y medianos agricultores, para la compensación de las pérdidas que pudieran sufrir en sus explotaciones a consecuencia de robos o hurtos.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Montoro propone para su aprobación los siguientes*

### ACUERDOS

*Instar al Gobierno Central a:*

*1. Poner en marcha un Plan Específico contra los robos en el campo, que contemple más personal y el endurecimiento de la normativa contra las sustracciones de bienes.*

*2. Dotar a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Guardia Civil, del número suficiente de efectivos materiales y humanos que garanticen la seguridad en el medio rural de la provincia de Córdoba.*

*3. Intensificar la interlocución de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con los principales agentes relacionados con el medio rural en la provincia de Córdoba como Guardas Particulares del Campo, Asociaciones y Sindicatos Agrarios, Oficinas Comarcales Agrarias, Asociaciones Vecinales, así como Policía Local y empresas de seguridad privada, procurando la más fluida y constante interlocución con objeto de facilitar la máxima participación ciudadana.*

*4. Incorporar la coordinación con los agentes de medio ambiente, proporcionándose mutuamente información de interés relacionada con los aspectos propios del servicio que realizan.*

*5. Modificar la Ley 87/1978, para incorporar estos riesgos al sistema de seguros agrarios.”*

A continuación intervino el Sr. Navarro García, portavoz del Grupo municipal de IULV-CA. Dijo que no caben más argumentos que la exposición de motivos y el voto de su Grupo es a favor.

Seguidamente intervino la Sra. Soriano Castilla, portavoz del Grupo Popular. Dijo que la moción carece de datos reales, que su Grupo votaría a favor si los datos que en ella se señalan fuesen los que les consta a la Guardia Civil. Se está a favor de más efectivos, más

Código seguro de verificación (CSV):

**CB48 A6CB 6F85 A256 A560**



CB48A6CB6F85A256A560

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 9/3/2017



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

patrulla, más equipos especializados, y que la manera de conseguirlo no es a través de Mociones en todos los pueblos de la provincia generando así una alarma social, porque afortunadamente los robos hasta la fecha ha disminuido en un 19%. Dijo que la Guardia Civil ha mantenido un dispositivo durante esta campaña a través de los equipos ROCA y en el 2016 los robos en el campo ha disminuido un 16% respecto al ejercicio anterior, dijo que los niveles delictivos ha vuelto a los límites que había en el 2010 y a consecuencia de la crisis ha habido una disminución de efectivos, pero cada año se va incrementando las plazas de nuevo ingreso para la Policía Nacional y Guardia Civil. Al Partido Socialista le pidió que apoyen los Presupuestos, porque de lo contrario no se podrán crear más plazas, pues se refleja la poca lealtad institucional de este partido, señalando que no se puede desacreditar la labor de la Guardia Civil y no dar datos falsos como se hace en esta Moción, ni tratar estos temas de forma partidista, por lo que el voto de su grupo es en contra.

A continuación hizo uso de la palabra el Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista. Dijo que su grupo jamás ha dicho nada para desacreditar a la Guardia Civil, al contrario existen excelentes relaciones con este cuerpo, que se está hablando de realidades porque en la calle se contrasta los robos que hay en el campo, que el Coronel Francisco Fuentes de la Guardia Civil y el Subdelegado del Gobierno han dado una nota de prensa donde señalan que se ha robado 293 mil kilos de aceituna en la provincia de Córdoba y que esta es la provincia andaluza con menos efectivos de la Guardia Civil a pesar de no ser la de menor población. Por último afirmó que tanto el Ministro del Interior como el Secretario de Estado son Andaluces por lo que ya podrían apoyar más a los municipios andaluces.

En votación ordinaria con el voto en contra del Grupo Popular (3), el voto a favor del Grupo Socialista (7) y del Grupo IULV-CA (2) del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se acordó **aprobar el texto de la Moción epigrafiada anteriormente transcrita.**

**12.- MANIFIESTO CONJUNTO CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.-** *En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el orden del día de este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

*//Durante la lectura del Manifiesto se incorporó a la sesión el Sr. Luque Madueño//*

Fue cedida la palabra por la Sra. Alcaldesa a la Concejala Delegada del área de Bienestar Social, Sra. Avila de la Rosa, quien dió lectura al Manifiesto que copiado dice así:

*“El Ayuntamiento de Montoro ante la conmemoración del 8 de Marzo, Día Internacional de las mujeres, quiere expresar su alarma por los retrocesos en los derechos de las mujeres y las políticas de igualdad que se están produciendo en el panorama*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*internacional. Las amenazas de involución provocaron que tres millones de personas en todo el mundo salieran a la calle el pasado 21 de enero para protestar contra el machismo.*

*El Informe Global sobre la Brecha de Género 2016 del Foro Económico Mundial concluye que los avances hacia la igualdad se han frenado drásticamente y que la brecha actual (que ahora mismo se sitúa en un 59€) es mayor que en ningún otro momento desde 2008. De este modo, la igualdad económica entre hombres y mujeres podría tardar 170 años en producirse.*

*En nuestro contexto, la crisis económica ha servido también de excusa para recortar las inversiones en políticas destinadas a paliar la brecha de género, a pesar de que la precarización del mercado laboral español ha afectado especialmente a la mujeres. Así, la brecha salarial española es la 6ª más alta de Europa y supera el 23%, y se siguen reservando a las mujeres los trabajos peor pagados, peor considerados y más precarios, pese a que ellas sobresalen de manera positiva en la formación académica.*

*Cuando se cumple una década de la aprobación de la Ley Orgánica de Igualdad, la realidad muestra que no basta con reformas jurídicas para obtener los resultados deseados, puesto que las prioridades políticas, así como los patrones sociales y de desarrollo económico, impiden en muchos casos la aplicación efectiva de esta Ley diluyendo sus efectos positivos.*

*Ante esta perspectiva, los Ayuntamientos de Andalucía seguimos comprometidos en el desarrollo de intervenciones públicas coordinadas que desencadenen transformaciones permanentes para lograr la igualdad real de las mujeres. Así, continuaremos actuando en tres esferas básicas e interrelacionadas, tal como sugiere la ONU. La corrección de la desventaja socioeconómica de las mujeres; la lucha contra los estereotipos y la violencia; y el fortalecimiento del poder de acción, la voz y la participación de las mujeres,*

*En este esfuerzo colectivo y coordinado continuaremos trabajando para evitar el retroceso de las políticas de igualdad, contando con todos los sectores sociales, y en especial, con el movimiento feminista, cuyo marco teórico nos sirve para defender los derechos de las mujeres desde su diversidad, y teniendo la lucha contra las violencias machistas como objeto común.*

*Finalmente, en este proceso tenemos que contar con el legado de tantas mujeres que nos han precedido y han trabajado por la igualdad. Reivindicamos la Historia con todas sus protagonistas, con todas sus letras, a la vez que necesitamos la imprescindible implicación de la gente joven para proyectar un futuro en igualdad. ”*

En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se adoptó el siguiente

**ACUERDO**

Código seguro de verificación (CSV):

**CB48 A6CB 6F85 A256 A560**



CB48A6CB6F85A256A560

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 9/3/2017



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

**PRIMERO:** Aprobar el Manifiesto antes transcrito con motivo de la conmemoración el día 8 de marzo, del Día Internacional de las Mujeres.

**12 bis 1.- MOCION GRUPO MUNICIPAL IULV-CA DE APOYO AL SECTOR DE LA ESTIBA.-** *En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Fue cedida la palabra por la Presidencia al Sr. Navarro García, portavoz del grupo municipal de IULV-CA, quien dió lectura a la Moción epigrafiada que copiada dice así:

*“El sector de la estiba supone una importante actividad económica formado por más de 6.000 trabajadores.*

*Cabe recordar que en 2010 se llevó a cabo la reforma de la Ley de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General del Estado con un amplio apoyo parlamentario, pero que la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea del pasado 11 de diciembre de 2014 obliga a España a llevar a cabo determinadas modificaciones legales y convencionales, provocando así la incertidumbre en las empresas portuarias y en los trabajadores del sector. A favor de la solución del conflicto generado, en los últimos tres años se han realizado numerosos encuentros entre el Ministerio de Fomento o Puertos del Estado, la patronal del sector (ANESCO) y los sindicatos mayoritarios de la estiba.*

*Siendo conscientes de que la normativa que regula la relación laboral, el Real Decreto 371/1987, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto-Ley 2/1986, de 23 de mayo, de estiba y desestiba, debe de ser sometida a diversas modificaciones, las mismas no pueden, precisamente, acometer recortes en los derechos laborales conseguidos por la trayectoria reivindicativa del sector. Las reformas deben abordar necesariamente un avance en los mismos, garantizando el principio de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo, sin discriminación de ningún tipo de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española.*

*Por todo ello, la Corporación Municipal de Montoro, adopta los siguientes*

**ACUERDOS:**

*1.- Mostrar el respaldo del ayuntamiento de Montoro al sector de la estiba e instar al Ministerio de Fomento, a las empresas y a los trabajadores a que consensúen las medidas que permitan superar la incertidumbre generada a partir de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en 2014.*

*2.- Instar al Gobierno del Estado español que en caso de que se apruebe una nueva regulación normativa la misma respete todos los derechos laborales conquistados por el sector al mismo tiempo que introduzca garantías para el acceso al empleo sin*

Código seguro de verificación (CSV):

**CB48 A6CB 6F85 A256 A560**



CB48A6CB6F85A256A560

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 9/3/2017





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

*discriminación de ningún tipo de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y de acuerdo a los principios de igualdad, mérito y capacidad.*

*3º.- Dar traslado del siguiente Acuerdo al gobierno del Estado Español y a los distintos grupos parlamentarios de las Cortes Generales.*

A continuación hizo uso de la palabra la Sra Soriano Castilla, portavoz del Grupo Popular. Dijo que está de acuerdo con la exposición de motivos y los acuerdos que se proponen en ella por lo que el voto de su grupo es a favor.

Intervino nuevamente el Sr. Navarro García, portavoz del grupo municipal de IULV-CA. Dijo que su grupo quiere mostrar su apoyo a los estibadores de los puertos andaluces ante el decreto del Partido Popular (en adelante PP) que pretende liberalizar el servicio, lo que en definitiva, y por los antecedentes producidos en otros sectores, se acaba materializando en despidos, reducción de salarios y precariedad. Dijo que introducir elementos de precariedad, tal y como produce la liberalización, en un sector como la estiba, donde los trabajadores se juegan la vida cada día es una gran irresponsabilidad. Me sorprende, prosiguió diciendo, que el PP apoye hoy esta moción porque lo que quiere es imponer sus medidas pasando por alto el dialogo con las organizaciones sindicales y patronales, tratándose de una falta de respeto y una temeridad porque las consecuencias para la economía de las comarcas portuarias y del país puede ser incalculables. Desde Izquierda Unida, dijo, siempre hemos apostado por la gestión pública y directa de los servicios de interés general, como son los puertos y la estiba. Ya denunciamos en su día, dijo, los futuros problemas que la senda liberalizadora del Tratado de Lisboa iba a provocar, y esta situación actual no es más que la consecuencia de toda la política comunitaria que con el apoyo del PP y el PSOE, que está acabando con los servicios públicos a favor de las grandes corporaciones, a base de bajar salarios y precarizar la vida de la ciudadanía. Finalizó diciendo que agradecía que saliera adelante la moción, y pidió que los respectivos grupos en el congreso y en el parlamento coordinen acciones políticas en beneficio del sector.

Nuevamente intervino la Sra. Soriano Castilla. Preguntó al Sr. Navarro García por qué le había asombrado que su grupo votara a favor ya que la exposición de motivos no era tan radical como en otras Mociones presentadas por su grupo. Dijo que los puntos de acuerdo son coherentes porque lo que hay que hacer es cumplir la Ley ya que no pueden existir son monopolios, y ante la Sentencia de la Comunidad Europea España tiene la obligación de adaptar la normativa

El Sr. Navarro García dijo que el Decreto es del Partido Popular porque es quién gobierna y tiene facultad para hacerlo, y lo que tienen que hacer es eliminar todos los monopolios, sin embargo el grupo popular no votó en el Pleno anterior contra el monopolio de las eléctricas.

Código seguro de verificación (CSV):

**CB48 A6CB 6F85 A256 A560**



CB48A6CB6F85A256A560

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 9/3/2017



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se acordó aprobar el texto de la Moción presentada de apoyo al Sector de la Estiba antes transcrito.

**12 BIS 2.- MOCION GRUPO MUNICIPAL IULV-CA DE APOYO A LA HUELGA GENERAL EDUCATIVA DEL 9 DE MARZO POR LA REVERSION DE LOS RECORTES, LA INVERSION EN EDUCACION PUBLICA Y LA DEROGACION DE LA LOMCE.-** *En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Cedida la palabra por la Presidencia al Sr. Navarro García, portavoz del grupo municipal de IULV-CA dió lectura a la Moción epigrafiada que dice así:

*“El 9 de marzo se convoca una huelga general de educación con el propósito de exigir al Gobierno la reversión de los recortes en educación, el incremento presupuestario destinado a la educación pública, la derogación de la LOMCE, un sistema de becas que garantice la igualdad de oportunidades, la eliminación de las "contrarreformas" universitarias y de las prácticas no remuneradas en Formación Profesional, y la bajada de las tasas universitarias. También para conseguir la recuperación de las plantillas docentes, la dignificación de las condiciones laborales del profesorado, el freno a la privatización del sistema educativo, la bajada de ratios de alumnado por aula, recuperar todas las medidas de inclusión y atención a la diversidad y un acuerdo social por un pacto educativo donde la comunidad educativa sea su protagonista principal.*

*Esta huelga general educativa está apoyada por los sindicatos CCOO, UGT, CGT y STES; los Movimientos de Renovación Pedagógica; la Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos (Ceapa); el Sindicato de Estudiantes (SE); la Federación de Asociaciones de Estudiantes Progresistas (Faest); Estudiantes en Movimiento y el Frente de Estudiantes.*

*Desde Izquierda Unida venimos denunciando el continuo menosprecio del Gobierno hacia la escuela pública. Los presupuestos en educación en el conjunto de las Administraciones se han reducido un 11% entre 2009 y 2016 (de 53.000 a 47.000 millones). Con respecto al PIB, el gasto total en educación ha descendido en España a partir de 2009, pasando de un 5,07% del PIB en ese año a un 4,37% en 2014, por debajo de la media de la UE (4,9%) y de la OCDE (5,3%), siendo ya uno de los más bajos de Europa. Para el año 2017 está previsto además que este porcentaje caiga por debajo del 4%.*

*Con las últimas políticas realizadas por sucesivos gobiernos en materia educativa, estamos sufriendo un fuerte deterioro a todos los niveles, cada vez con menos profesorado y en peores condiciones laborales, donde el material escolar se ha convertido en un lujo,*

Código seguro de verificación (CSV):

**CB48 A6CB 6F85 A256 A560**



CB48A6CB6F85A256A560

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 9/3/2017



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

*las becas de transporte se están recortando hasta su desaparición y las familias se endeudan para poder costearse los estudios de sus hijos/as.*

*Este proceso también se da en las universidades públicas, donde en los dos últimos años el precio final de la matrícula se ha encarecido un 66% de media. Se ha llegado a un punto en el que el primer curso de la carrera más barata costará 1620 €, y repitiendo asignatura, se necesita pagar hasta cinco veces más.*

*Por otro lado, el estudiantado de FP se ha visto afectado por el aumento de las tasas: una FP de grado superior cuesta 480 €, y una de grado medio entre 120 € y 220 € de media.*

*Además, encontramos las nuevas tasas de la PAU que suponen una barrera económica más para acceder a la educación superior.*

*Cada vez parece más evidente que la crisis es una excusa más para privatizar y desmantelar el sistema público educativo, pues mientras se rescatan bancos, se recorta en algo tan imprescindible como el derecho a la educación. Por ello esta huelga también cuestiona las políticas antisociales que refuerzan la segregación de clases arrebatando al pueblo su mayor fuente de acceso al conocimiento, la educación.*

*Defendemos ante todo una Red Escolar Pública Única, de titularidad y gestión pública, mediante la supresión progresiva de los conciertos educativos, por ser el único garante del derecho universal a la educación en condiciones de igualdad y democracia. Reclamamos asimismo financiación suficiente para garantizar la gratuidad de la enseñanza pública, desde la primera infancia hasta la universidad, incluyendo libros y servicio de comedor y transporte.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Montoro que adopte los siguientes*

### **ACUERDOS:**

*1.- Apoyar públicamente la jornada de Huelga General Educativa del 9 de marzo convocada por todos los sectores de la comunidad educativa y participar activamente en ella.*

*2.- Nuestro Ayuntamiento trasladará por escrito al Gobierno Central y a nuestra Comunidad Autónoma la exigencia de derogar la LOMCE, la reversión de los recortes, el incremento presupuestario y un sistema de becas que garantice la igualdad de oportunidades.*

*3.- Nuestro Ayuntamiento exigirá al Gobierno Central y a nuestra Comunidad Autónoma que impulse un pacto educativo consensuado con la comunidad educativa.*

Código seguro de verificación (CSV):

**CB48 A6CB 6F85 A256 A560**



CB48A6CB6F85A256A560

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 9/3/2017



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

4.- *Nuestro Ayuntamiento dará cuenta de este acuerdo a todos los Consejos Escolares del municipio y a todas las Asociaciones de Estudiantes, Madres y Padres, y Sindicatos con presencia en la localidad, y promoverá acciones compartidas con los centros educativos de nuestro municipio para potenciar la huelga del 9 de marzo.*

5.- *Dar traslado de la presente Moción al Gobierno Central, al Gobierno de la Comunidad Autónoma y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado”*

A continuación intervino la Sra. Soriano Castilla, portavoz del Grupo Popular. Señaló que la redacción de esta Moción no tiene nada que ver con la del punto anterior. Dijo que si esta Moción se pudiera aprobar de forma parcial estaría a favor de los puntos 3 y 5 pero como eso no es posible el voto de su grupo sería en contra. Afirmó que su grupo estaría de acuerdo en la firma de un Pacto de Estado en el que se sienten todas las fuerzas políticas para conjugar el derecho a la educación y la libertad de enseñanza, la igualdad de oportunidades para el acceso a la educación pública y de calidad, ordenación académica y para que se incorporen nuevas exigencias futuras como el biliguismo y las nuevas tecnologías, adaptándose a las necesidades de los estudiantes, pero presentar una Moción en el Ayuntamiento para apoyar una huelga, dijo, escapa de las funciones de un Concejal, que la comunidad educativa no esté de acuerdo con esta Ley y ejerzan su derecho a huelga está de acuerdo pero no comparte que desde el Ayuntamiento se promueva el derecho a una huelga.

Después hizo uso de la palabra el Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista. Dijo que su grupo apoya la Moción porque es una realidad, que le sorprendía que se calificara esta Moción de radical, pues con la LOMCE se impuso un modelo educativo sin consenso a golpe unilateral del gobierno y eso si es radicalidad. Señaló que se debería de reunir la comunidad educativa y los Partidos Políticos para llegar a un pacto, y sí que se podría corregir la exposición de Motivos porque en Andalucía no peligran los conciertos educativos vigentes, sin embargo su grupo apuesta por una educación pública, los conciertos y convenios que hay en vigor los van a seguir manteniendo, pero comparten los valores de la moción y por ello la van a apoyar.

Nuevamente intervino el Sr. Navarro García. Para insistir en los argumentos expuestos por el portavoz socialista. Dijo que con esta Moción lo que se pretende es apoyar a los afectados y salir a la calle para protestar contra los recortes y la derogación de la LOMCE. Replicó a la portavoz del Grupo Popular que carecía de sentido apoyar los puntos 3 y 5 y al grupo socialista que no está de acuerdo en que se utilicen los conciertos educativos para separar los niños de las niñas.

En votación ordinaria con el voto en contra del Grupo Popular (3), el voto a favor del Grupo Socialista (8) y del Grupo IULV-CA (2) del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se acordó **aprobar el texto de la Moción epigrafiada antes transcrita**





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

**12 bis 3.- MOCION GRUPO MUNICIPAL POPULAR. 28-F DIA DE ANDALUCIA.-** *En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Fue cedida la palabra por la Presidencia a la Sra. Soriano Castilla, portavoz del Grupo Popular. En primer lugar dijo que su intención no era presentar una Moción sino una declaración institucional en vísperas del 28 de Febrero con motivo del Día de Andalucía, pero una vez más el radicalismo de los Grupos lo impide y no entendía por qué no se han querido sumar a ella. A continuación dió lectura de la Moción epigrafiada que dice así:

*“El 28 de Febrero de hace 37 años los andaluces manifestamos nuestra voluntad de autonomía plena en el marco de la Constitución Española. Aquel día, el pueblo andaluz reivindicó la aspiración al autogobierno, a través del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y nuestra capacidad y disposición para dirigir nuestro destino y contribuir al del conjunto de España.*

*Desde entonces conmemoramos este día -el 28F, el Día de Andalucía- con profundos y sinceros sentimientos de orgullo hacia Andalucía y renovado compromiso con nuestra tierra.*

*Y sobre todo celebramos esta efeméride rindiendo homenaje al verdadero protagonista de aquel hecho histórico: el pueblo andaluz.*

*Desde los poderes públicos debemos, siempre y en todo momento, reconocer que fueron los andaluces los valedores y verdaderos artífices de la historia que se empezó a escribir entonces.*

*Por ello, el 28F es el día de todos los andaluces por encima de siglas, de partidos y de ideologías. Ponemos en valor nuestro patrimonio común, nuestra identidad andaluza y nuestra pertenencia a una colectividad.*

*Pero también debe ser un día para la reflexión y la reivindicación. Junto a los sentimientos de orgullo y reconocimiento a nuestro pasado y a quienes somos, debemos tener la convicción de que nuestras potencialidades y posibilidades nos pueden permitir escribir las mejores páginas de nuestra historia.*

*Somos una gran región. Una región con una inigualable historia y extraordinaria riqueza patrimonial, cultural y natural. Andalucía es inspiración diaria para todos nosotros y debemos reclamar sin complejos un futuro cargado de oportunidades.*

*Hace 37 años, el llamado Espíritu del 28F en torno al que los andaluces aspiramos sin miedo a mirar al futuro con esperanza e ilusión, demostramos la fortaleza de un pueblo y la ambición que existía por aprovechar los nuevos retos que se planteaban.*

Código seguro de verificación (CSV):

**CB48 A6CB 6F85 A256 A560**



CB48A6CB6F85A256A560

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 9/3/2017



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

*Para ello contábamos además con dos instrumentos fundamentales: la predisposición al consenso y al acuerdo y, por otra parte, un instrumento jurídico básico, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, que era nuestra carta de presentación del modelo de organización política y convivencia social al que aspirábamos a conseguir entre todos. Transcurrido ese tiempo debemos apelar a esos valores y a la ambición que nos permitió aunar voluntades para la consecución de un sueño.*

*Hoy, por tanto, se hace necesario propiciar entre todos, una cultura del pacto y del diálogo que se constituya en la base sólida de los mejores cimientos de una Andalucía mejor desplegando con la máxima eficacia lo contenido en el Estatuto de Autonomía vigente.*

*Y hoy, también, es necesario que como entonces se apueste de manera nítida por Andalucía, creer que somos capaces de afrontar con éxito los retos que tenemos por delante.*

*Todos debemos sacar de la contienda política la conmemoración del Día de Andalucía. Ni este ni cualquier otro símbolo que representa y pertenecen a todos los andaluces, debe ser utilizado como herramienta electoral y de confrontación. Hacerlo supone sencillamente desvirtuar nuestra historia e intentar resquebrajar el consenso que predominó y relegar interesadamente al verdadero protagonista que no es otro que el pueblo andaluz.*

*Debemos llegar entre todos a la consecución de los grandes retos a los que se enfrenta nuestra Comunidad autónoma como son la creación de empleo estable y de calidad, un sistema educativo de excelencia, una sanidad digna y moderna, etc...*

*Entre todos contribuiremos a fortalecer el proyecto común de la España constitucional del que formamos parte esencial y liderando el rechazo a cualquier intento rupturista de la soberanía e integridad nacional y de la igualdad de derechos y deberes de todos los españoles. Debemos defender los valores constitucionales, el ordenamiento jurídico y el proyecto común del que formamos parte desde el convencimiento de que juntos ganamos todos y que es más lo que nos une que lo que nos separa.*

*Es necesario poner en valor el llamado Espíritu del 28F que debe seguir impregnando el proyecto común y solidario que nos dimos buscando el consenso de todas las fuerzas políticas de manera que construyamos una verdadera cultura del pacto en Andalucía con el único objetivo de engrandecer a nuestra Comunidad.”*

Después intervino el Sr. Navarro García, portavoz de IULV-CA. Dijo que su grupo no ha apoyado esta declaración institucional porque para las fuerzas políticas de izquierdas que salieron a la calle hace 37 años no fue el 28 de febrero sino el 4 de Diciembre, donde hubo mártires, pues fue asesinado D. Manuel José García Caparros, mártir de la Autonomía Andaluza. En la Moción se habla también de mantener la unidad de España como si fuera un ente indivisible en clara confrontación con Cataluña, también habla la Moción de sacar a

Código seguro de verificación (CSV):

**CB48 A6CB 6F85 A256 A560**



CB48A6CB6F85A256A560

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 9/3/2017



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Andalucía de la contienda política, mientras que hoy las redes utilizaban como herramienta política a su secretario general Andaluz Juan Manuel Moreno Bonilla, eso es hacer campaña electoral con Andalucía. Finalizó diciendo que el 28 de diciembre de 1990 el pueblo Andaluz se movilizó para alcanzar una autonomía plena y 37 años después la situación nos vuelve a convocar para luchar, que para mañana se había convocado una manifestación en Sevilla para reivindicar el espíritu del 4 de Diciembre, en el que se leerá un manifiesto que dice así:

*“En los últimos meses, hemos llenado las calles para defender sanidad, educación y pensiones públicas y hemos enfrentado EREs, reformas laborales y de la edad de jubilación, despidos, rebajas de salario y condiciones de trabajo indignas en empresas y administraciones públicas. Los discursos de recuperación con que nos bombardean no se sostienen ni en la calle, ni en los hospitales, ni en los colegios, ni en los centros de trabajo, ni en los barrios y pueblos de Andalucía. Y es así porque casi todo va a peor de lo que casi nadie hubiera imaginado hace no tanto tiempo.*

*Porque, del campo a la hostelería, de la hostelería al resto de servicios y poco a poco en todos los sectores y profesiones, se extienden condiciones intolerables de explotación y precariedad, especialmente en los sectores mas feminizados, que junto con el paro, son la realidad de la mayoría de la gente trabajadora de Andalucía. De quienes aún no han podido o no han querido emigrar.*

*Porque la pobreza se extiende con los enésimos recortes de pensiones y salarios, con la subida disparatada del precio de la luz, de la comida, de las medicinas, del gas, de casi todo lo imprescindible para vivir; con el resurgir de la plaga infame de los desahucios. Por todas estas realidades, exigimos la implantación de una Renta Básica Universal.*

*Porque los servicios públicos empeoran y desaparecen: privatizaciones, profesorado y personal sanitario saturado al no sustituir bajas y jubilaciones, instalaciones inadecuadas, listas de espera, comedores, limpieza, emergencias, cuidados y otros servicios en precario como telemarketing, ayuda a domicilio..., y en manos de subcontratas que sólo buscan el lucro.*

*Mientras tanto los responsables de la crisis capitalista siguen enriqueciéndose. La crisis estafa no afecta a todos por igual. Frente al paro, la precariedad y los recortes para la mayoría, las empresas del IBEX 35, los bancos y los terratenientes aumentan sus beneficios. Para cambiar nuestras vidas la cuestión del reparto del trabajo y la riqueza sigue siendo un elemento central.*

*Ante esta situación, manifestamos que Andalucía está a la cola de lo mejor y a la cabeza de lo peor en derechos y condiciones de vida.*

*A 37 años de haber conseguido la llamada “autonomía plena”, y tras el primer impulso, venimos siguiendo el camino contrario al anhelado por quienes lo dieron: millones de andaluzas y andaluces, artífices de la autonomía en la calle y en las urnas.*

Código seguro de verificación (CSV):

**CB48 A6CB 6F85 A256 A560**



CB48A6CB6F85A256A560

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 9/3/2017



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

*De la mano del PSOE y sus gobiernos hemos visto dismantelar la mayoría de nuestra industria. Como la tierra sigue en manos de una minoría de privilegiados. Hemos visto la venta, a precio de saldo, de nuestras riquezas a fondos de especuladores. Vemos nuestros campos esquilados para ser la huerta barata de Europa. Nuestra costa destrozada, nuestras ciudades deformadas para convertirse en museo y balneario de quienes puedan permitírselo. Nuestro patrimonio natural de Doñana amenazado por los piratas de Gas Natural, con la complicidad de quienes nos gobiernan.*

*Vemos a nuestra tierra convertida en inhumana frontera, blindada a inmigrantes y refugiados, militarizada como portaaviones para las guerras de la OTAN y de EEUU, y paradójicamente, centro internacional del narcotráfico y la trata. Y las cárceles y los CIES llenos de pobres y represaliados.*

*¿Para qué ha servido el Estatuto de Autonomía si hoy Andalucía es más dependiente, subalterna y periférica respecto a los grandes poderes político-económicos de nuestro tiempo? De coartada y de propaganda. No hay nada que celebrar.*

*Aparentemente nos enfrentamos a problemas diferentes, pero sus causas son innegablemente comunes: nadie puede discutir que el empeoramiento por momentos insostenible de las condiciones de vida de la mayoría ha sido provocado por la acción consciente de la Junta y el Gobierno del Estado.*

*Ni que éste sea consecuencia de la reforma del artículo 135 de la Constitución que obliga a cumplir con bancos y demás usureros de medio mundo antes que garantizar nuestra propia existencia y dignidad. De otras triquiñuelas como las cínicamente llamadas Ley de Estabilidad Presupuestaria y Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Pública que asfixian a comunidades y ayuntamientos. De las reformas laborales y de las pensiones que empobrecen a la gran mayoría del pueblo andaluz, trabajadoras y trabajadores en activo o jubiladas y jubilados. Del repago sanitario y de la privatización de las eléctricas. Y de un largo etcétera de medidas que atentan contra la mayoría, en beneficio de unos pocos. Por todo ello, exigimos no al pago de la deuda.*

*Ni que las torpes e irresponsables maniobras del gobierno de Susana Díaz en la gestión de la sanidad y la educación y del resto de servicios públicos tienen como único fin abaratar costes para cumplir con sus padrinos de Madrid y de Bruselas. A costa de nuestra soberanía, del trabajo invisible de miles de mujeres y de la dignidad de la educación y la sanidad y de sus trabajadoras y trabajadores.*

*Nadie puede negar que el dinero recortado en lo público, fue y va a parar a los bancos, primero como rescate y ahora como intereses. Ni que estas decisiones han sido impuestas bajo amenaza y chantaje de la UE, el FMI y el BCE.*

*Señalamos a los responsables de la crisis e insistimos en que la única forma de mejorar nuestras condiciones de vida es enfrentándonos a aquellos que acaparan la riquezas, mediante la movilización sostenida.*

Código seguro de verificación (CSV):

**CB48 A6CB 6F85 A256 A560**



CB48A6CB6F85A256A560

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 9/3/2017





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

*En esta situación, el 28F no es un día de fiesta, es un día de lucha. Desde las Marchas de la Dignidad llamamos a luchar por una Andalucía en la que no falten ni el Pan, ni el Trabajo, ni el Techo ni la Dignidad. Por todo esto, la Andalucía que no se resigna”*

A continuación intervino el Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista. Dijo que el voto de su grupo es a favor de la Moción presentada por el Partido Popular y no de la declaración que había dado lectura el Sr. Navarro García. Afirmó que el pueblo andaluz sigue confiando en el Partido Socialista después 40 años y tiene otra visión del 28 de Febrero, que es un día reivindicativo y de fiesta ya que este 2017 se conmemora 37 años desde que se celebró el referéndum de acceso a la Autonomía, una década del Estatuto de Autonomía y 40 años de la movilización ciudadana que fue 4 diciembre de 1977. Prosiguió diciendo que Andalucía dista mucho de lo que era hace 40 años, que el analfabetismo triplicaba la media de España y hoy rebasa la tasa de formación universitaria, que Andalucía tiene la posibilidad para llegar al diálogo en la amortización tributaria y tiene clara su hoja de ruta que es la de preservar los pilares del bienestar social y dependencia. Dijo que el paro sigue siendo uno de los lastres mas acuciantes que tiene Andalucía y se cumple 10 años del Estatuto de Autonomía y merece que se reconozca el cinturón de seguridad del estado social y le prestamos atención a la inmigración y a los problemas europeos, la reafirmación de una identidad no puede levantar muros y convertirlo en un factor de exclusión, dijo que, Andalucía ha evolucionado porque ha pasado de tener economía eminentemente agrícola a una sociedad de servicios, aún cuando la economía agrícola sigue siendo muy importante. Andalucía ha apostado sensatez y equilibrio estructural territorial, y los andaluces de hoy tenemos una deuda de gratuidad con quienes pusieron la primera piedra en la consecución de la autonomía, por lo que el voto de su grupo es a favor.

Seguidamente intervino la Sr. Soriano Castilla, portavoz del Grupo Popular. Dijo que esta declaración institucional no es algo partidista, sin embargo lo que había leído el portavoz de IULV-CA sí lo era, y si verdaderamente con lo joven que es, cree que la situación de Andalucía es eso, es como para cortarse las venas. Dijo que en su Moción podía haber hablado del Gobierno Andaluz, de los ERES, del Impuesto de Sucesiones, del Pacto de Gobierno PSOE e Izquierda Unida y de la pésima gestión de la Junta de Andalucía sin embargo no lo ha habido porque se ha presentado con ánimo de conmemorar este día.

El Sr. Navarro García replicó a la portavoz del Partido Popular por haber dicho que son radicales y la Sra. Soriano Castilla le dijo que si el Sr. Navarro a lo largo de estos años de lucha, reivindicaciones y de reflexiones cree que todo eso es Andalucía tiene una visión equivocada, y que esas reivindicaciones debe de hacerlas otro día, no en esta Moción conmemorativa del Día de Andalucía.

En votación ordinaria con el voto en contra del Grupo del IULV-CA (2), el voto a favor del Grupo Socialista (8) y del Grupo Popular (3) del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se acordó **aprobar el texto de la Moción epigrafiada antes transcrita.**

Código seguro de verificación (CSV):

**CB48 A6CB 6F85 A256 A560**



CB48A6CB6F85A256A560

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 9/3/2017



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

**12 bis 4.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE CREDITO 5/2017 BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO.-** *En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, que representan la totalidad del numero legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Expuso la Sra. Alcaldesa que visto el informe de Intervención sobre las inversiones financieramente sostenibles y el uso del superávit de 2014, 2015 y 2016, dado que conforme al artículo 32 de la ley orgánica 2/2012 es necesario llevar a cabo la amortización de deuda con cargo al superávit no gastado, y con la finalidad de incluir los créditos necesarios en el vigente presupuesto.

En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, que representan la totalidad del numero legal de miembros de esta Corporación, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de modificación de crédito 5/2017 bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto por un importe de 702772,05 euros, con el siguiente detalle:

<b>SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b>		
<b><u>PARTIDA</u></b>	<b><u>DENOMINACIÓN</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
0110.91302	DEUDA PÚBLICA-CONCARGO AL SUPERAVIT	702772,05
		<b>TOTAL 702772,05</b>

Los gastos se financiaran con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2016.

TOTAL 702772,05

**SEGUNDO:** Seguir respecto al mismo, las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el art. 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RD 2/2.004 de 5 de marzo).

**13.- ACTIVIDAD DE CONTROL: RUEGOS Y PREGUNTAS**

En primer lugar intervino el Sr. Navarro García y pidió que se le respondiera a su solicitud del paso de peatones en la Carretera del Cementerio.

Le respondió la Sra. Alcaldesa que había hablado con el titular de la vía, que es la Excm. Diputación Provincial, y ha respondido que en una vía no urbana, como esta, no se puede instalar paso de peatones pero si reductores de velocidad, que se han solicitado.

El Sr. Navarro García dijo que en el grupo de las antiguas viviendas de los maestros, que son de titularidad municipal, le consta que existe una desocupada y preguntó cuál será





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

su forma de adjudicación y los requisitos exigidos. Le respondió la Sra. Alcaldesa que se la forma de adjudicación es de acuerdo al Registro de Demandantes Viviendas. Volvió a preguntar el Sr. Navarro García si siempre se han adjudicado de acuerdo al Registro de Demandantes de Viviendas o con solo el informe social y cedida por la Presidencia la palabra a la Sra Secretaria respondió que desde que existe el registro no siempre se han adjudicado a través de él.

Prosiguió preguntando sobre la reparación de los paneles informativos, pues se iba a contratar a una empresa para su reparación y preguntó el motivo por el que siguen sin funcionar.

Le respondió el Sr. Luque Madueño, Concejal Delegado del área de desarrollo socio económico que se ha solicitado presupuesto a una empresa de Madrid pero era muy caro, por lo que se está reparando con medios propios, es decir, con el informático y el electricista.

Preguntó el SR. Navarro García si tiene el equipo de gobierno algún proyecto para la vivienda de la Huerta Mayor. Le respondió la Sra. Alcaldesa que se está trabajando en ello y que cuando se haya estudiado se hará público.

El Sr. Navarro García dijo que la familia de Antonio Delgado García les había remitido una solicitud para que se rotule una calle con su nombre.

Le respondió el Sr. Casado Morente que no habían recibido nada y que en el Ayuntamiento no había ningún registro de entrada solicitando esta petición.

A continuación hizo uso de la palabra la Sra. Soriano Castilla, portavoz del Grupo Popular. Preguntó que hace unos meses se trajo una propuesta para reducir la velocidad en la calle Virgen de Gracia, otra en la parte trasera del Centro de Iniciativas Empresariales CEI y otra al final de la calle El Santo coincidiendo con la curva.

Le respondió el Sr. Romero Pérez, Concejal delegado del área de seguridad ciudadana que se le trasladó a Policía Local, que han realizado un seguimiento de la zona y viendo las posibilidades, no lo han considerado oportuno y en calle Santo no recomendaba esa reducción. Informó que, a requerimiento de colectivos, se está estudiando reordenar el tráfico y dejar como definitivo algunos de los cambios que se ha realizado con motivo de la obra de Plaza Hijas de la Caridad.

La Sra. Soriano Castilla insistió en el problema iluminación de la calle El Pilar que no tiene luz.

Le respondió el Sr. Cañadilla Madueño que desconocía que no tuviera luz y señaló que pudiera deberse a algún terminal que salta.

En cuanto a los semáforos de Avenida de Andalucía, dijo la Sra Soriano Castilla, Concejal de medio ambiente e infraestructuras públicas, que están rotos y se hace eterna la espera para que crucen los peatones. ¿ se piensa adoptar alguna solución.?

Le respondió el Sr. Romero Pérez que los semáforos tienen un programa informático y en él se le dió prioridad al tráfico que provenía de Avda. Doctor Fleming, porque era la que sufría mayores atascos, que se ha revisado el circuito y que los semáforos

Código seguro de verificación (CSV):

**CB48 A6CB 6F85 A256 A560**



CB48A6CB6F85A256A560

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 9/3/2017



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

tiene un ciclo, si lo pulsas cuando ha finalizado un ciclo hay que esperar a que pase dicho ciclo, pero de todas formas se comprobará.

A continuación hizo uso de la palabra el Sr. Bejar Capet, Concejal del Grupo Popular, para rogar que se estudie la instalación de un semáforo en el cruce del Plano de la Feria.

Le respondió el Sr. Romero Pérez que se está viendo la posibilidad de que algunas reformas introducidas en el tráfico con motivo de las obras de la Plaza Hijas e la Caridad se hagan permanentes.

La Sra. Soriano Castilla dijo que se le había extraviado la llave del buzón.

Le respondió la Sra. Alcaldesa que se resolverá.

Hizo uso de la palabra la Sra. Trillo Gómez, concejal del Grupo Popular para decir que en la calle Josefa de Bejar y Lara se habían levantado algunos adoquines.

Nuevamente intervino el Sr. Bejar Capet y rogó que se planteara un sistema para limitar el tiempo de las intervenciones en las Mociones y en las replicas en las sesiones de los Plenos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veintiuna horas del día de su comienzo de lo que como Secretario doy fe.

Código seguro de verificación (CSV):

**CB48 A6CB 6F85 A256 A560**



CB48A6CB6F85A256A560

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 9/3/2017